

Justificativo Proforma Presupuesto General del Estado 2021

Ministerio de Economía y
Finanzas



Juntos
lo logramos



Ministerio de Economía y Finanzas

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ASPECTOS GENERALES	2
2.1. CONTEXTO LEGAL	2
2.2. METAS MACROECONÓMICAS EJERCICIO FISCAL 2021	5
3. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES	7
4. SITUACIÓN GENERAL DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021	9
5. JUSTIFICATIVO DE INGRESOS	12
5.1. INGRESOS PERMANENTES	12
5.2. INGRESOS NO PERMANENTES	27
5.3. FINANCIAMIENTO PÚBLICO	34
6. JUSTIFICATIVO DE GASTOS	38
6.1. EGRESOS PERMANENTES	38
6.2. EGRESOS NO PERMANENTES	54
7. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	59
8. CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO	69

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Supuestos Macroeconómicos.....	5
Cuadro 2: Cumplimiento Regla Fiscal Constitucional	8
Cuadro 3: Incrementos Constitucionales Salud y Educación	9
Cuadro 4: Ingresos tributarios y otros ingresos.....	13
Cuadro 5: Otros impuestos	14
Cuadro 6: Otros ingresos	15
Cuadro 7: Ingresos generados por la instituciones.....	16
Cuadro 8: Distribución de la producción Anual de petróleo	29
Cuadro 9: Derivados Petróleo Producción Importación Consumo Exportaciones	30
Cuadro 10: Precios del crudo y derivados.....	31
Cuadro 11: Distribución Ingresos bruto Petrolero	32
Cuadro 12: Ingresos de Financiamiento	34
Cuadro 13: Financiamiento por Acreedor.....	35
Cuadro 14: Saldos disponibles	36
Cuadro 15: : Egresos permanentes/ por grupo.....	38
Cuadro 16: Cuenta de financiamiento de derivados (CFDD)	39
Cuadro 17: Masa Salarial	43
Cuadro 18: Gastos en personal / Subgrupos	44
Cuadro 19: Egresos en personal por Entidad.....	45
Cuadro 20: Gasto de Bienes y Servicios / Subgrupos.....	47
Cuadro 21: Gastos de Bienes y Servicios de consumo / por Entidad	48
Cuadro 22: Egresos Financieros /por Subgrupo.....	49
Cuadro 23: Otros Egresos Corrientes / por Subgrupo.....	50
Cuadro 24: Otros Egresos Corrientes / por Entidad.....	51
Cuadro 25: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Subgrupo	52
Cuadro 26: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Entidad	53
Cuadro 27: Bienes y Servicios para la Producción / por Subgrupo	54
Cuadro 28: Egresos No Permanentes / por Grupo.....	56
Cuadro 29: Ingresos FOPEDUPO.....	60
Cuadro 30: Compensación entre fuentes de financiamiento.....	61
Cuadro 31: Saldos presupuestarios	63
Cuadro 32: Devolución de IVA	64
Cuadro 33: Total ingresos Universidades	65
Cuadro 34: Ingresos que financian proyectos de inversión	65
Cuadro 35: Anticipos de ejercicios anteriores.....	66
Cuadro 36: Comparativo Codificado 2020 y Proforma 2021.....	67
Cuadro 37: Distributivos de remuneraciones.....	68
Cuadro 38: Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF).....	69

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Ingresos Proforma Presupuestaria 2021.....	10
Gráfico 2: Egresos Proforma Presupuestaria 2021.....	11
Gráfico 3: Participación Egresos Permanentes.....	40

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector de las Finanzas Públicas y en concordancia a sus atribuciones, establece los mecanismos que permitan a las instituciones orientar su presupuesto institucional en relación a las prioridades establecidas del gobierno y en cumplimiento a los derechos constitucionales por medio de provisión de bienes y servicios.

En sentido, y conforme las disposiciones constitucionales y legales vigentes, el proceso de elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado del año 2021 partió con la emisión de las “Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado del año 2021 y la programación Presupuestaria Cuatrienal 2021 -2024”, contenidas en el Oficio Circular No. SNP-MEF-2021-0001 s/f, la aplicación de estas disposiciones es de cumplimiento obligatorio para las instituciones dentro del ámbito del PGE e indicativa para los demás sectores, particular que se reitera a través de la Circular Nro. MEF-VGF-2021-0008-C de fecha 24 de junio de 2021.

Es importante resaltar que la pandemia originada por la presencia del COVID-19 ha generado secuelas no solo en el ámbito de la salud pública, sino también fuertes repercusiones en la economía, con un efecto directo sobre las cuentas públicas debido al poco dinamismo económico y a la contracción de la actividad económica, generada por las medidas de aislamiento social masivo, restricción de la movilidad y cierre de fronteras.

El Gobierno Nacional, busca generar las condiciones adecuadas que permitan recuperar los balances macroeconómicos bajo un enfoque de solidez y crecimiento sostenido de la economía orientado a la consolidación y el fortalecimiento del marco fiscal, la estabilidad monetaria, recuperación del clima de inversión y confianza, así como el fortalecimiento de los vínculos público – privados. Todo bajo un marco de igualdad de oportunidades y de protección a los grupos más vulnerables, con programas de protección social enfocados al ingreso y focalización de subsidios para este grupo de la población.

Para el año 2021 con el avance del plan de vacunación y la ejecución del plan económico del Gobierno, se espera una leve recuperación de la economía, el precio promedio de petróleo se estima en USD 59,80, superior en USD 8,50 respecto al estimado para el año 2020; así se prevé que el país crezca en 2,05%. Si bien, el crecimiento es positivo, no es suficiente para recuperar los niveles pre pandemia. Por otra parte, en el marco de la recuperación económica y dadas las restricciones de liquidez por las que atraviesa el Ecuador, con el propósito de fortalecer de manera urgente el sistema nacional de salud pública, y atender las obligaciones relacionadas al manejo de la emergencia sanitaria, resulta en un verdadero desafío para el país la reestructura de las cuentas públicas precautelando la salud de los ecuatorianos y al mismo tiempo manteniendo criterios de sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

En función de lo expuesto y conforme lo determina la Constitución de la República del Ecuador, se presenta al país, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, como parte fundamental del proceso para lograr un país más próspero, cumpliendo las reglas fiscales y constitucionales; para el Sistema Nacional de Salud y la educación inicial, básica y bachillerato se incrementa el 0,5% del PIB estimado para el 2021¹, cumpliendo con la Disposición Constitucional para educación y salud. Ratificando con ello el compromiso del Gobierno Nacional con la transparencia, sanación de la economía y el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas.

¹ PIB estimado para proforma 2021 en USD 103.877,86 millones

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. CONTEXTO LEGAL

La Proforma Presupuestaria 2021 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2021-2024 se fundamentan en la siguiente base legal.

A. Constitución de la República del Ecuador

Artículo 280

El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del Presupuesto General del Estado; y la inversión, además de la asignación de los recursos públicos.

Artículo 293

Señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 285

“La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

- 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.*
- 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.*
- 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.”*

Artículo 286

“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”

Artículo 292

“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”

Artículos 294 y 295

Corresponde a la Función Ejecutiva formular la proforma presupuestaria anual y la Programación Presupuestaria Cuatrienal y presentarlas a la Asamblea Nacional para su aprobación.

Artículo 298

Se reconocen preasignaciones presupuestarias destinadas a gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior, y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley.

B. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Incluye reformas dadas a través de la Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas del 24 de julio de 2020.

Artículo 34, inciso tercero

“(..). Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la Seguridad Social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad fiscal y las reglas fiscales. (...)”

Artículo 57

“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.”

Artículo 74, numeral 9

Entre los deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas – SINFIP, se establece *“Formular la proforma del Presupuesto General del Estado, y ponerla a consideración de la Presidenta o Presidente de la República, junto con la Programación Presupuestaria Cuatrianual y el límite de endeudamiento, en los términos previstos en la Constitución de la República y en este código, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto.”*

Artículo 77

“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se considerarán parte del Presupuesto General del Estado los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”

Artículos 78, 79, 80

Determinan y definen la clasificación de ingresos y egresos permanentes y no permanentes y la garantía de los recursos de las entidades públicas.

Artículo 100, inciso primero

“Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad

por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. (...)

Artículo 101

“En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadoras y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.”

Artículo 103

“El ente rector del SINFIP considerando las directrices presupuestarias, emitidas y la disponibilidad real de recursos revisará, reformará de ser el caso, recomendará y consolidará las proformas institucionales, base sobre la cual elaborará la Proforma del Presupuesto General del Estado. En lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

En caso de que una entidad u organismo no presente oportunamente su proforma institucional, el ente rector de las finanzas públicas elaborará las proformas de las entidades y organismos que forman parte del Presupuesto General del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El ente rector de las finanzas públicas, elaborará también la Programación Presupuestaria Cuatrienal, para lo cual en lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

La proforma del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrienal será remitidas a la Presidencia o Presidente de la República, junto con una exposición general sobre su justificación, contenido y límite de endeudamiento para su consideración y presentación a la Asamblea Nacional.”

C. Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Incluye reformas dadas a través del Decreto Ejecutivo No. 1203, publicado en Registro Oficial Suplemento 346 de 9 de diciembre del 2020.

Artículo 52

“(...) Para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado y de la programación presupuestaria cuatrienal, el ente rector de la planificación remitirá al ente rector de las finanzas públicas el Plan Anual y Plurianual de Inversiones de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado o que estando fuera del Presupuesto General del Estado, utilicen recursos del mismo. El impacto presupuestario del Plan Anual y Plurianual de Inversiones será evaluado por el ente rector de las finanzas públicas antes de su inclusión final en la Proforma y la programación presupuestaria cuatrienal respetando los techos presupuestarios y la programación fiscal. (...)

Artículo 70

“(...) En las fases de programación y formulación de la proforma de ingresos del Presupuesto General del Estado, los servicios tributario y aduanero deberán remitir en los plazos que se

fijarán en las directrices presupuestarias, los planes de gestión y metas de recaudación de los ingresos tributarios que administran y determinen, a partir de la aplicación de los supuestos macroeconómicos, recaudación y disposiciones legales vigentes. Sobre la base del análisis de las metas que establezcan los servicios tributario y aduanero y de las estimaciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a los supuestos macroeconómicos, niveles de recaudación y disposiciones legales vigentes, se definirán las cifras que se incorporarán en las respectivas proformas del Presupuesto General del Estado.

En las fases de programación y formulación de la proforma de ingresos del Presupuesto General del Estado, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, deberá remitir en los plazos y parámetros que se fijarán en las directrices presupuestarias, la proyección de volúmenes de producción e indicadores técnicos y económicos de la explotación de recursos no renovables de acuerdo a los requerimiento y plazo determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas.”

2.2. METAS MACROECONÓMICAS EJERCICIO FISCAL 2021

Los supuestos macroeconómicos establecidos para el ejercicio fiscal 2021 se resumen a continuación:

Cuadro 1: Supuestos Macroeconómicos
(Millones de dólares y porcentajes)

PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2020	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021
PIB NOMINAL (USD Millones de dólares)	110.434,44	103.877,86
CRECIMIENTO REAL DEL PIB	0,57%	3,02%
TASA DE VARIACIÓN DEL DEFLACTOR DEL PIB	1,00%	2,05%
INFLACIÓN PROMEDIO PERIODO	0,84%	-0,05%
IMPORTACIONES NO PETROLERAS (USD Millones FOB)	17.464	18.228
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN FISCALIZADA DE PETRÓLEO (Millones de Barriles)	194,78	177,26
PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN DE CRUDO (USD/Barril)	51,3	59,80
PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN DE DERIVADOS (USD/Barril)	49,87	55,9

Nota: Cifras estimadas, sujetas a revisión.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central del Ecuador, Secretaría de Hidrocarburos.

Elaborado por: Subsecretaría de Política Fiscal

Se estima que para el año 2021 el Producto Interno Bruto (PIB) alcance un monto de USD 103.877,86 millones, que en términos constantes representa un crecimiento real del 3,02%. En cuanto a la variación de los precios, se estima que la tasa de variación del deflactor alcanzará el 2,05% y la inflación promedio -0,05%.

En el sector petrolero se prevé una producción anual de crudo de 177,3 millones de barriles, con un precio promedio de exportación del crudo de USD 59,80 por barril.

2.2.1. Situación macroeconómica y fiscal del Ecuador

Luego de 18 meses de pandemia, la economía ecuatoriana ha empezado a recuperarse de uno de los choques más severos para la actividad en la historia reciente. Antes de la

pandemia, el Ecuador venía enfrentando importantes retos macroeconómicos desencadenados tanto por factores globales como por políticas macroeconómicas pasadas, y el gobierno anterior venía tomando importantes correctivos. El déficit del Sector Público No Financiero (SPNF) se contrajo de 9,1% del PIB en 2016 a 2,1% del PIB en 2018, antes de elevarse ligeramente a 2,8% del PIB en 2019. Pese a este esfuerzo de consolidación fiscal, la persistencia de déficits llevo a la deuda pública a subir hasta 53,2% del PIB en 2019, de 43,5% del PIB en 2016.

La capacidad del Ecuador de acceder a financiamiento externo privado en condiciones favorables se vio comprometido desde el 2018, cuando ciertos factores financieros y geopolíticos globales llevaron a que los activos de ciertos mercados emergentes se compriman. Esta dinámica eventualmente devino en la necesidad de apoyo multilateral en 2019, a través de un programa de Servicio Ampliado de Financiamiento (SAF) liderado por el FMI, valorado en USD 4,2 mil millones de dólares (SDR 3.035 mil millones, equivalente a 435 por ciento de la cuota de Ecuador). De estos, se desembolsaron USD 1,4 mil millones en 2019. Adicionalmente, el programa contó con apoyo presupuestario proporcionado por otras instituciones multilaterales incluyendo el Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (IDB), Corporación Andina de Fomento (CAF), y otros.

Tras un problema de reporte erróneo involuntario de datos fiscales, identificado en enero de 2020, los saldos fiscales del país debieron ser revisados a la baja, gatillando una pausa en el programa con el FMI. Pocas semanas después, se desencadenó la pandemia del COVID-19, que junto con una caída abrupta de los precios del petróleo y la ruptura de oleoductos en el Ecuador amenazaban con desencadenar una crisis sistémica en la economía ecuatoriana. En este contexto, las autoridades del Ecuador junto con las del FMI acordaron tomar una línea de financiamiento de emergencia rápida (RFI) por USD 634 millones en mayo de 2020 y solicitaron la suspensión formal del SAF de 2019, con miras a llegar a otro acuerdo más adelante.

Para fines de agosto de 2020, las autoridades del país y el equipo técnico del FMI alcanzaron un nuevo acuerdo a nivel técnico, el que fue aprobado el 1 de octubre del mismo año por el directorio ejecutivo de la entidad.

Este acuerdo de financiamiento SAF por aproximadamente USD 6,5 mil millones de dólares con el FMI por un periodo de 27 meses cumplía los criterios de excepcionalidad en cuanto a necesidades de financiamiento de la balanza de pagos, la elevada probabilidad de que la deuda pública retomase una senda de sostenibilidad en el mediano plazo, lo que incluye la capacidad de acceder nuevamente a financiamiento externo privado, así como un programa de reformas que auguren perspectivas razonablemente elevadas de éxito, incluyendo la capacidad política para lograr los objetivos acordados. El programa permitió un desembolso inmediato de USD 2 mil millones, y otro igual en diciembre de 2020, tras finalizar la primera revisión. En este contexto, varios multilaterales comprometieron recursos adicionales para el Ecuador, condicionales a los avances de los compromisos adquiridos, sumando un paquete total de asistencia de USD 12.000 millones.

Este acuerdo multi-partito se sumó al proceso de canje de deuda con tenedores privados de bonos, alcanzado por la administración anterior. Esta operación permitió reducir el capital adeudado de USD 17,4 mil millones a USD 15,8 mil millones, un ahorro de algo más de 9% del capital adeudado. Además, se logró una reducción de la tasa de interés promedio ponderada de 9,2% a 5,3%, y una extensión del plazo promedio de la deuda de 6,1 años a 12

años. Al 2030, la operación logro un alivio de liquidez en servicio de deuda de USD 16,5 mil millones.

Con todo lo anterior, la economía ecuatoriana se contrajo un 7,8% frente al año anterior en 2020. Las reservas internacionales cayeron a USD 2,2 mil millones en marzo 2020, antes de recuperarse hasta cerrar el año en USD 7,2 mil millones, gracias a los desembolsos de los entes multilaterales, la recuperación de los precios del petróleo, las medidas de confinamiento que limitaron las transacciones de los agentes económicos, y medidas internas para salvaguardar la liquidez del sistema.

La caída del PIB nominal y la expansión del déficit del SPNF a 6,2% del PIB en 2020 llevó a que la deuda del SPNF crezca a 63,9% al cierre del año. La administración anterior trabajó para delinear la guía para la política fiscal de mediano plazo, logrando la aprobación de reformas al Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas, COPLAFIP, en octubre de 2020. Este cuerpo legal implica que la deuda convergería hasta 57% del PIB para final de 2025, lo que implica un ajuste fiscal importante, considerando la dinámica de actividad y necesidades fiscales.

El ciclo político de febrero – abril 2021, donde se eligieron Presidente y Legisladores nacionales, dilató el calendario de revisiones acordadas para el programa de apoyo brindado a Ecuador. El 11 de abril de 2021, Guillermo Lasso Mendoza fue elegido como Presidente Constitucional para el periodo 2021- 2025. Tras asumir la presidencia, el 24 de mayo pasado, el Presidente Lasso ratificó una de sus ofertas de campaña más importantes: trabajar por el reordenamiento y recuperación de la economía ecuatoriana.

Con la ratificación de su compromiso de reordenamiento de las finanzas públicas, la actual administración busca reencaminar a la economía, con un horizonte más amplio, en una senda que permita alcanzar objetivos de mediano plazo de desarrollo y crecimiento. El objetivo básico es impulsar la reactivación de la economía, que también se ve facilitada por los avances en el programa de vacunación. Como reflejo de lo anterior, las perspectivas han cambiado, y ahora se espera mayores crecimientos en el mediano plazo.

En este primer ejercicio presupuestario, la actual administración busca instaurar una política fiscal responsable, cuidando los recursos de todos los ecuatorianos y enfocada a apoyar a los más necesitados.

3. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

Partiendo de la definición del Presupuesto General del Estado - PGE, como el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado (no se consideran parte del PGE, los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados), en la fase de programación y formulación presupuestaria se considera como elemento básico y fundamental la clasificación de los ingresos y egresos permanentes y no permanentes, de tal manera, que se garantice el cumplimiento de la regla fiscal establecida en el artículo 286 de la Constitución de la República: “(...) *Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes*”.

Durante su elaboración, se aseguró el cumplimiento de la regla fiscal (ingresos permanentes deben financiar gastos permanentes), los ingresos permanentes ascienden a USD 20.899,16 millones, en tanto que los gastos de la misma naturaleza alcanzan USD 20.091,15 millones, registrándose un superávit de USD 808,01 millones, que se destinará al financiamiento de gasto no permanente.

En cuanto a los ingresos no permanentes, resultan insuficientes para financiar los gastos de la misma naturaleza (capital e inversión), presentándose un déficit de USD -5.620,69 millones, relacionado con los recursos contemplados para inversión pública, especialmente en los sectores de salud, educación y bienestar social; así como el tesoro nacional en el que constan los valores del programa de preservación de capital (amortización de la deuda pública); parte del cual será financiado con el superávit permanente y la diferencia con financiamiento público.

Cuadro 2: Cumplimiento Regla Fiscal Constitucional
(Millones de dólares)

CONCEPTO	PROFORMA
INGRESOS PERMANENTES	20.899,16
GASTOS PERMANENTES	20.091,15
DEFICIT / SUPERAVIT PERMANENTES	808,01
INGRESOS NO PERMANENTES	2.143,33
GASTOS NO PERMANENTES	7.764,03
DEFICIT / SUPERAVIT NO PERMANENTES	-5.620,69
DEFICIT / SUPERAVIT GLOBAL	-4.812,68

Nota: Incluye la CFDD y todas las fuentes de financiamiento

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Los ingresos suman USD 23.042,49 millones, mientras que los egresos USD 27.855,18 millones, observándose un déficit global de USD 4.812,68 millones, cifra que representa 4,63% del PIB, el mismo que será cubierto mediante operaciones de financiamiento público.

En la Proforma Presupuestaria 2021 se contempla para inversión pública USD 7.771,99 millones, recursos dirigidos a la ejecución de programas y proyectos que se incluyen en el PAI, remitidos por la Secretaría Nacional de Planificación.

Para la elaboración y presentación de la Proforma Presupuestaria 2021, se contempla el cumplimiento de las siguientes disposiciones constitucionales transitorias:

“Decimoctava. - El Estado asignará de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial, básica y bachillerato, con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco por ciento del Producto Interior Bruto hasta alcanzar un mínimo del seis por ciento del Producto Interior Bruto.

Vigésimosegunda. - El Presupuesto General del Estado destinado al financiamiento del sistema nacional de salud, se incrementará cada año en un porcentaje no inferior al cero punto cinco del Producto Interior Bruto, hasta alcanzar al menos el cuatro por ciento.”

Para el ejercicio fiscal 2021 se ha estimado el PIB en USD 103.877,86 millones, y el presupuesto destinado para educación inicial, básica y bachillerato se ha incrementado respecto del presupuesto del año precedente en USD 519,35 millones.

En lo que respecta al Sistema Nacional de Salud, el incremento en la Proforma 2021 asciende a USD 519,94 millones, rubro que representa un aumento del 0,5% en relación al PIB, recursos que asegurarán los servicios médicos de forma oportuna con calidad, calidez y eficiencia para las ciudadanas y ciudadanos dentro del territorio nacional.

Cuadro 3: Incrementos Constitucionales Salud y Educación
(Cifras en Millones de dólares)

CONCEPTO	PROFORMA 2021
SISTEMA NACIONAL DE SALUD	3.693,75
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Vigésimo Segunda)	519,35
EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y BACHILLERATO	3.697,87
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Décima Octava)	519,94

NOTA: Se considera estimación del PIB 2021 de USD 103.877,86 millones

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

4. SITUACIÓN GENERAL DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021

Como respuesta al compromiso que el Gobierno Nacional tiene en materia económica y fiscal, la Proforma del Presupuesto General del Estado 2021 está orientada a garantizar la estabilidad macroeconómica del país, hacia una trayectoria de consolidación de las finanzas públicas sanas, mediante el ejercicio eficiente y oportuno del gasto, que impulse el desarrollo económico nacional, bajo el criterio de optimización fiscal, sin dejar de brindar servicios sociales a la población vulnerable del país.

De esta manera el Gobierno de Ecuador responsable del bienestar social, presenta a través de este documento una nueva estrategia económica, al eliminar los gastos innecesarios que impactan negativamente a las finanzas públicas y destinar el erario público a la reducción las brechas económicas, sociales y culturales, además que permita alcanzar la sostenibilidad fiscal.

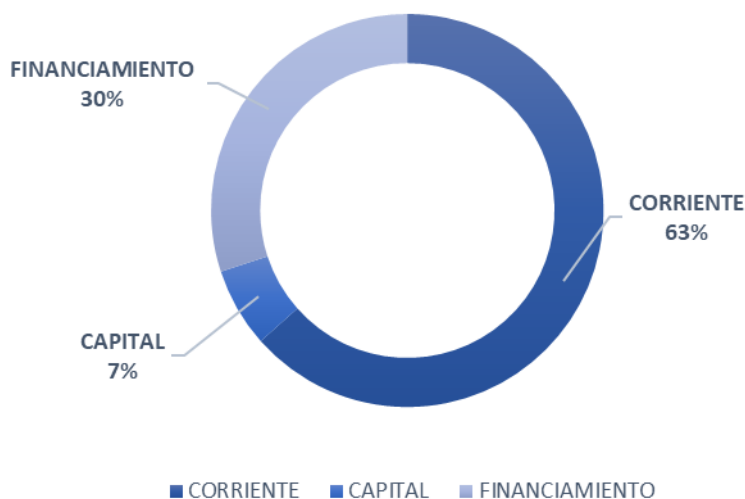
A continuación, se describen los principales valores:

La Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021 totaliza USD 32.948,64 millones (incluye la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios – CFDD por USD 4.205,71 millones), con una participación del 31,72% del PIB estimado².

Los ingresos corrientes representan el 63,43% de la estructura total, con USD 20.899,16 millones, los ingresos de financiamiento estimados en USD 9.895,14 millones, aportan el 30,03%; mientras que el 6,54% restante constituyen los ingresos de capital que se estiman en USD 2.154,33 millones.

² PIB estimado 2021 USD 103.877,86 millones

Gráfico 1: Ingresos Proforma Presupuestaria 2021
(Cifras en Millones de dólares y Porcentajes)



Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Dentro de los ingresos corrientes el rubro más relevante se relaciona con los impuestos, cuya proyección alcanza USD 12.734,65 millones, representando el 38,65% del total de la proforma; el resto de ingresos corrientes en conjunto alcanza un valor de USD 3.958,80 millones, y en la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD) se registra un monto de USD 4.205,71 millones, que representa el 12,76% del total.

Los ingresos de capital ascienden a USD 2.154,33 millones con una participación del 6,54% del total del PGE, siendo el rubro de transferencias o donaciones de capital e inversión el más representativo con USD 1.926,59 millones, de los cuales la proyección de ingresos petroleros asciende a USD 1.843,05 millones.

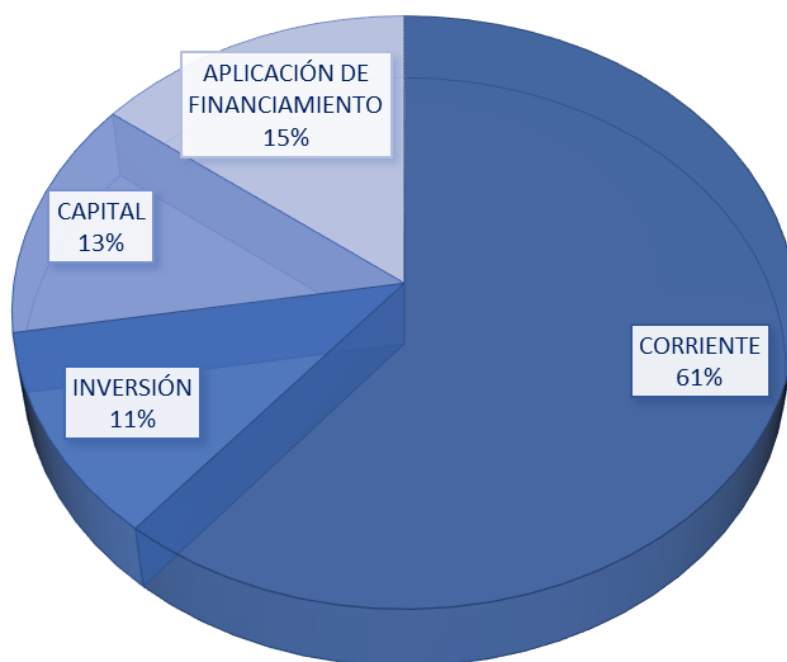
Finalmente, los recursos de financiamiento suman USD 9.895,14 millones, de los cuales USD 1.495,13 millones corresponden a deuda externa y USD 1.861,79 millones provienen del financiamiento interno, con contribuciones al PGE de 4,64% y 5,65%, respectivamente, adicional se registran USD 950.84 millones provenientes del Fondo Monetario Internacional. El resto de ítems de esta categoría corresponden a saldos disponibles principalmente de préstamos que ascienden a USD 5.022,20 millones y equivale a 15,24% del total de ingresos.

Por el lado de los egresos, la restricción de gasto es el eje principal en la formulación de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021, considerando la naturaleza del gasto los principales rubros son:

- Los egresos para inversión (grupo 7) con un total de USD 3.744,51 millones y una participación del 11,36% del total. Recursos previstos en inversión para cubrir especialmente el pago de Bono de Desarrollo Humano, Pensión de Adultos Mayores, Pensión para Personas con Capacidades Especiales, Bono Joaquín Gallegos Lara, Bono por emergencia Sanitaria y Bono para niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por femicidio, ascienden a USD 593,85 millones.

- Los egresos corrientes con un valor de USD 20.091,15 millones, que representa el 60,98% del total de los egresos, proyectados para cubrir especialmente egresos de bienes y servicios de consumo, de los cuales USD 4.184,75 millones corresponden a la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD), que representa el 12,70% del total de egresos. La diferencia de este grupo de gasto que asciende a USD 2.388,24 millones se destinarán principalmente a servicios médicos, hospitalarios y complementarios, alimentos y bebidas, servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminantes, recuperación y clasificación de materiales reciclables; dispositivos médicos de uso general, medicamentos, entre otros.
- Respecto a los egresos de capital cuyo valor asciende a USD 4.319,76 millones, que representa el 13,11% del total de egresos, siendo las más significativas la transferencias o donaciones de capital (grupo 88) por USD 3.454,74 millones, especialmente para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y al Régimen Especial de Galápagos, Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, por la participación en el 21% de Ingresos Permanentes.
- En lo relacionado a los egresos por la aplicación del financiamiento (grupo 9), cuyo valor asciende a USD 4.793,21 millones, con una participación del 14,55%, siendo la amortización de la deuda pública el monto más significativo con USD 3.657,21 millones, especialmente para el pago de amortización por los bonos del estado colocados en el mercado nacional con USD 2.160,73 millones.

Gráfico 2: Egresos Proforma Presupuestaria 2021
(Cifras en Millones de dólares y Porcentajes)



Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria



Justificativo de ingresos

5.1. INGRESOS PERMANENTES

Son recursos fiscales que el Estado recauda a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos de manera continua, periódica y previsible.

En este campo están los impuestos como al valor agregado, consumos especiales, a la Renta, a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros.

5.1.1. Ingresos tributarios

Este tipo de ingresos son recaudados por el Estado Central, de acuerdo a las disposiciones establecidas en leyes tributarias y en otras que regulan el cobro de tasas por los servicios que prestan las instituciones del sector público.

El sistema tributario constituye un importante instrumento de política fiscal, que a más de otorgar recursos públicos al Estado Central permite el estímulo de la inversión, ahorro y una mejor distribución de la riqueza, a través de impuestos que graven al contribuyente sobre la base de su capacidad contributiva, principalmente fomentando la mayor recaudación de los impuestos directos y progresivos, sobre los indirectos.

La legislación ecuatoriana en materia tributaria busca reducir los niveles de evasión, elusión y fraude, con la finalidad de mejorar, tanto el rendimiento de los tributos como de corregir las desigualdades económicas y buscar una mayor justicia social, sustentada en la redistribución del ingreso.

Las estimaciones de ingresos tributarios se sustentan en información sobre supuestos macroeconómicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Banco Central del Ecuador; así como, de insumos del Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador relacionados con las metas de recaudación y de gestión institucional, estadísticas de recaudaciones, leyes tributarias vigentes; además de normas y disposiciones que inciden en el rendimiento de los impuestos y en la participación de las entidades beneficiarias.

Es importante considerar que la Administración Tributaria para su estimación a considerado en las series históricas de recaudación, el aislamiento de datos atípicos tales como: Remisiones de años 2015 y 2018; Contribuciones solidarias 2016-2017 (incremento de IVA 14%); Laudo arbitral de mayo 2016 y 2018 (OXY), contribuciones temporales 2020 -2021.

Los ingresos tributarios de la Proforma Presupuestaria 2021, se estiman en USD 13.577,04 millones, alcanzando una presión tributaria frente al PIB de 13,35%.

Cuadro 4: Ingresos tributarios y otros ingresos

(Cifras en Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO ⁽¹⁾	CODIFICADO 2020	% PIB	PROFORMA 2021	% PIB	PARTICIPACIÓN 2021	VARIACIÓN 2021/2020
Renta ⁽²⁾	4.296,01	4,44%	3.843,70	3,70%	27,71%	-10,53%
Impuesto al Valor Agregado	5.935,05	6,14%	5.568,86	5,36%	40,15%	-6,17%
Impuesto a los Consumos Especiales	897,45	0,93%	802,41	0,77%	5,78%	-10,59%
Arancelarios a las Importaciones	1.142,18	1,18%	1.177,96	1,13%	8,49%	3,13%
A la Salida de Divisas	814,26	0,84%	895,85	0,86%	6,46%	10,02%
Otros Impuestos	362,04	0,37%	445,88	0,43%	3,21%	23,16%
Otros Ingresos ⁽³⁾	130,05	0,13%	1.135,98	1,09%	8,19%	773,48%
TOTAL	13.577,04	14,04%	13.870,63	13,35%	100,00%	2,16%

Notas: (1) Corresponde a ingresos generados por las Administraciones Tributarias del país

(2) Incluye la renta petrolera

(3) Incluye interés y multas

Fuente: SRI – SENA E - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Los ingresos tributarios estimados son inferiores en un 2,16% frente al año 2020. Si comparamos únicamente el mes de mayo de 2020 con el mismo mes de 2021, se observa un incremento del 6%, esto es debido a la paulatina reactivación de la economía tras la recesión ocasionada por el COVID-19.

El Impuesto a la Renta presenta una variación de 10,53% inferior frente al 2020, que muestra el impacto en el desempeño de las actividades económicas en el año 2020 producto de la pandemia. Adicionalmente se debe considerar para las estimaciones la aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 1137 de fecha 02 de septiembre de 2020, que dispone la recaudación anticipada del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020, para cubrir los principales valores pendientes de pago al sector salud, así como para cubrir las principales necesidades sanitarias derivadas de la pandemia, situación que merma la recaudación en el año 2021.

El Impuesto al Valor Agregado – IVA tiene una participación de 40.15% frente al total de la meta estimada de Ingresos tributarios y otros ingresos. Se observa que, haciendo una comparación de lo recaudado únicamente en el primer semestre del 2021 y 2020, dicho ingreso ha tenido un aumento en su rendimiento respecto al período del año anterior, es importante señalar que las metas estimadas para este tributo en el año 2021 consideran la aplicación de las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno que disponen entre estas; último inciso del artículo 63 *“Cuando el agente de retención sean las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, los valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes y no se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas ...”*.

El Impuesto a los Consumos Especiales - ICE tiene una variación negativa de 10,59% frente al año 2020. Mientras que la recaudación de este impuesto en relación al total de ingresos es del 5,78% para el año 2021.

En relación al Arancelario a las importaciones, es necesario considerar que, como parte de las reformas más importantes realizadas al Arancel del Ecuador, se encuentra la implementación de lo dispuesto en la Resolución No. 009 - 2021 del Pleno del Comité de

Comercio Exterior que permite la reducción arancelaria de 667 partidas de Insumos, Materias Primas y Bienes de Capital, por otro lado, mediante Decreto Ejecutivo N° 68 del 09 de Junio del 2021 se declara como política pública prioritaria la Facilitación del Comercio y de la Producción, la Simplificación de Trámites y la Agenda de Competitividad, la recaudación estimada asciende en USD 1.177,96 para el año 2021, lo cual representa un rendimiento de 3,13% frente al 2020.

El Impuesto a la Salida de Divisas alcanzaría un monto de USD 895,85 millones, monto superior en 10,02% con respecto al año anterior. Esto muestra que el mercado internacional se reapertura.

En cuanto a la categoría “Otros impuestos”, para el año 2021, se ha previsto un ingreso de USD 445,88 millones que representa un crecimiento del 23,16% con respecto al año 2020. En este grupo se incluyen varios impuestos, entre ellos: Matriculación Vehicular, A las Operaciones de Crédito, Activos en el Exterior, Régimen Impositivo Simplificado, 1% a la Compra de Vehículos Usados, Redimible de botellas y otros, como se muestra a continuación:

Cuadro 5: Otros impuestos
(Cifras en Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 2020	% PIB	PROFORMA 2021	% PIB	PARTICIPACIÓN 2021	VARIACIÓN 2021/2020
A la Matriculación Vehicular	190,72	0,18%	226,85	0,21%	50,88%	18,94%
Ambiental a la Contaminación Vehicular ⁽¹⁾	8,54	0,01%	5,00	0,00%	1,12%	-41,42%
A las Operaciones de Crédito	56,94	0,05%	86,55	0,08%	19,41%	52,01%
A los Activos en el Exterior	29,63	0,03%	24,95	0,02%	5,60%	-15,81%
Régimen Impositivo Simplificado	20,79	0,02%	25,24	0,02%	5,66%	21,42%
1% a la Compra de Vehículos usados	17,26	0,02%	23,00	0,02%	5,16%	33,26%
Redimible de botellas	29,71	0,03%	33,25	0,03%	7,46%	11,90%
Otros Impuestos	8,46	0,01%	21,05	0,02%	4,72%	148,94%
TOTAL	362,04	0,33%	445,88	0,40%	100,00%	23,16%

Nota: (1) Ley derogatoria al Impuesto Ambiental a la contaminación vehicular, publicada en R.O.S 19 del 16/08/2019

Fuente: SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

A continuación, se describen los principales impuestos que conforman este grupo:

Impuesto a los Vehículos Motorizados. - La Ley de Reforma Tributaria Nro. 41 (S.R.O Nro. 325; 14-05-2001), estableció el impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados (IPVM), destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público; su rendimiento comparado con el del año anterior registra un crecimiento de 18,94%.

Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular. – Se emite la Ley derogatoria al Impuesto Ambiental a la contaminación vehicular, publicada en R.O.S 19 del 16 de agosto de 2019, sin embargo, se recibe remanente por dicho concepto.

Impuesto a las Operaciones de Crédito.- El Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley 0, publicada en el R.O.S. No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la Disposición General Décima Cuarta señala que las personas que reciban operaciones de crédito, incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito, de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado, controladas por la Superintendencia de Bancos y además, el financiamiento efectuado por créditos vencidos, refinanciados o reestructurados, pagarán una contribución del 0,5% del

monto de la operación. Los recursos de esta contribución son destinados en un 50% al financiamiento de la atención integral del cáncer y el otro 50% se incorpora al Presupuesto General del Estado. Por este concepto se estima USD 86,55 millones, en el año 2021.

Impuesto a los Activos en el Exterior. - Se establece con la Ley 1 (S.R.O. 497; de 30 de diciembre de 2008), su aplicación es mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas, reguladas Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Se considera que su rendimiento en el año 2021 disminuirá en 15,81% con respecto al año 2020.

Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retornables. - Se aplica la tarifa de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos (USD 0,02) a los embotalladores e importadores de bebidas contenidas en botellas plásticas y el valor de USD 0,02 se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas.

Por este tributo en el año 2021 se estima un ingreso de USD 33,25 millones.

Impuesto a los Vehículos Usados. - Se establece con la Ley 92 (R.O. Nro. 335; 09-07-1998), el impuesto del uno por ciento (1%) sobre el valor de la compra de vehículos usados en el país. Por este tributo se estima un total de USD 23,00 millones en el año 2021, con un incremento del 33,26% respecto del año 2020.

Régimen Impositivo Simplificado. - Es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país. A este sistema cada año se acoge un mayor número de contribuyentes de este modo se espera un rendimiento total en el año 2021 de USD 25,24 millones.

A las Tierras Rurales. - Este impuesto fue derogado por aplicación de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en R.O. 2S 150 de 29 de diciembre de 2017, sin embargo, se registra valores debido al pago de contribuyentes que poseían valores pendientes de años anteriores.

Otros Impuestos. - Se refieren a los remanentes de tributos y otros valores registrados. Para el año 2021 se prevé USD 21 millones.

En esta agrupación se considera los ingresos de menor cuantía como: Multas e Intereses por Mora Tributaria que dependen de la conducta de los sujetos pasivos sobre el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, y Otros Ingresos como Intereses y Comisiones y aquellas rentas fiscales, tributarias y no tributarias, que no se clasifican en conceptos específicos del Presupuesto General del Estado.

Cuadro 6: Otros ingresos
(Cifras en Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 2020	% PIB	PROFORMA 2021	% PIB	PARTICIPACIÓN 2021	VARIACIÓN 2021/2020
Interes por Mora Tributaria	56,73	0,05%	50,07	0,04%	27,05%	-11,74%
Multas Tributarias	48,20	0,05%	53,98	0,05%	29,16%	11,99%
Otros Ingresos	25,11	0,02%	81,08	0,07%	43,79%	222,85%
TOTAL	130,05	0,13%	185,14	0,16%	100,00%	42,36%

Fuente: SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Para el año 2021, se proyecta un rendimiento de USD 185,14 millones; el rubro más representativo corresponde a intereses por mora tributaria el cual refleja un crecimiento de 11,99% frente al valor del año 2020, por su parte la recaudación por Intereses se estima una recaudación de USD 50,07 millones, rubros que tienen relación con la gestión de la Administración Tributaria.

5.1.2. Ingresos Generados por las Instituciones

Los ingresos de autogestión se obtienen por la venta de bienes y la prestación de servicios públicos que gestionan las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, enmarcadas en el cumplimiento de su misión y en la legislación vigente.

Para el ejercicio fiscal 2021, los ingresos por los citados conceptos se estiman en USD 3.132,58 millones, cuyo detalle por entidad se presenta a continuación:

Cuadro 7: Ingresos generados por la instituciones
(Cifras en Millones de dólares y Porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA 2021	PARTICIPACIÓN 2021
INGRESOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 773,09	24,68%
SERVICIO PUBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO *	\$ 717,12	22,89%
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL	\$ 307,77	9,82%
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS VALORES Y SEGUROS	\$ 184,06	5,88%
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	\$ 106,09	3,39%
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	\$ 91,97	2,94%
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	\$ 88,95	2,84%
CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$ 76,69	2,45%
UNIVERSIDADES	\$ 73,95	2,36%
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO	\$ 67,07	2,14%
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	\$ 55,78	1,78%
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS NO. 1	\$ 53,36	1,70%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	\$ 46,79	1,49%
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	\$ 42,23	1,35%
AUTORIDADES PORTUARIAS	\$ 42,04	1,34%
MINISTERIO DE TURISMO	\$ 40,32	1,29%
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	\$ 39,70	1,27%
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	\$ 26,96	0,86%
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	\$ 26,52	0,85%
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$ 22,27	0,71%
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA	\$ 20,96	0,67%
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA ARCSA	\$ 20,51	0,65%
OTRAS ENTIDADES	\$ 208,39	6,65%
TOTAL AUTOGESTIÓN	\$ 3.132,58	100,00%

Notas (*): Se incluyen USD \$543 millones que corresponden a ingresos en años anteriores

No se incluye grupo 37 (Saldos)

Excluye entidades del sectorial Tesoro Nacional

Fuente: SINFIP/ Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto - DNI

Entre las instituciones que generan recursos por transferencias, venta de bienes y servicios, contribuciones; así como, por el cobro de rentas de inversiones, multas y otros ingresos, se destacan las siguientes:

Ingresos y Transferencias:

En la Entidad Ingresos y Transferencias, se estima una recaudación de USD 773,09 millones, que se generarían principalmente por los siguientes conceptos:

- Excedentes de la Empresas Públicas que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la Función Ejecutiva considere pertinente, conforme lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Empresas Públicas, publicada en Suplemento del Registro Oficial No 48 de 16 de octubre de 2009, y alcanzan USD 193,25 millones.
- La estimación del valor de los activos monetizables alcanzan los USD 150 millones (antenas CNT).

La identificación de activos que pudieran ser parte del proceso de monetización denominado reciclaje de activos, empezó en el primer trimestre del año 2019, con la creación del Comité Coordinador de Gestión Delegada. Sin embargo, dada la compleja situación del país con la pandemia, la caída de precios de petróleo y el deterioro del indicador de riesgo país, fue difícil lograr las metas y plazos previstos. El mencionado comité funcionó por alrededor de 18 meses, hasta que se expidió el Decreto Ejecutivo 1190, en noviembre del año 2020.

A pesar de la difícil situación que el país ha atravesado, se han dado pasos importantes en los temas de monetización, uno de ellos, es el denominado “Proyecto Diamante-Torres de Transmisión de CNT”. El mismo fue presentado ante el Comité Coordinador de Gestión Delegada en el 2019, con el objetivo de buscar bancas de inversión internacionales que puedan estar interesadas en la estructuración del activo y posterior puesta en el mercado.

Tras un proceso de licitación internacional, en el mes de enero del 2020 se suscribió el contrato de consultoría con la banca internacional Ernst & Young UK - E&Y-, quien ha venido realizando los análisis necesarios y cuyo trabajo se ha dividido en dos partes:

- “Proyecto Colibrí”, destinado a evaluar, determinar e implementar un esquema de negocio aplicable a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, conforme el marco jurídico vigente, que permita mejorar los ingresos del Estado ecuatoriana, así como la productividad, competitividad, eficiencia e innovación de la CNT EP.
- “Proyecto Diamante”, destinado a realizar el análisis de valoración de las torres de transmisión de CNT EP para efectos de la monetización de activos.

Como se mencionó anteriormente, el “Proyecto Diamante”, busca que, la CNT EP cuente con el valor económico presente neto de las Torres de CNT, teniendo en cuenta que son activos de elevado valor económico por los ingresos que pueden generar durante su vida útil.

Actualmente, el proyecto cuenta con un informe preliminar de parte de Ernst & Young UK -E&Y, sobre la valoración de la Infraestructura Pasiva de la CNT EP, así como con el primer informe legal de los abogados externos sobre la viabilidad de aplicar un mecanismo que permita monetizar estos activos.

En primera instancia, el análisis refleja que el monto esperado por una eventual venta sería de aproximadamente USD 150 millones. Sin embargo, es importante mencionar que, los valores podrían variar una vez que el proceso de licitación se lleve a cabo.

- Se estima en Utilidades de empresas y entidades financieras públicas USD 147,98 millones
- Las transferencias que realiza el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Presupuesto General del Estado, por la contribución de los empleadores públicos y privados sobre el total de los roles de pagos de remuneraciones, sueldos y salarios, se estiman en USD 143,50 millones, de conformidad al Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley 0; R.O.S. 332; 12-09-2014
- El cinco por mil de los ingresos presupuestados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Seguridad Social, Entidades Financieras Públicas, y en la parte proporcional de las personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la Disposición General Vigésima Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 322 de 12 de septiembre de 2014. La proyección de ingresos del aporte del cinco por mil para los años 2021 alcanza USD 46,50 millones.
- La contribución de 1% de las planillas de pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a la Disposición Décima Primera del citado Código, y demás ingresos de menor cuantía.

Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT

Mediante Decreto Ejecutivo No 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 635 de 25 de noviembre de 2015, se crea el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, modificada el 21 de agosto de 2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 398 de fecha 07 de agosto de 2008, en el Libro Quinto, Del Aseguramiento, Título I, indica lo siguiente: *“A fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, se crea el “SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO”, administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se registrará en base a las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo”*.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su última modificación de fecha 21 de agosto de 2018, publicada en el Suplemento No. 398 del Registro Oficial, señala en el título III, sobre el financiamiento de la Institución lo siguiente: *“del 25% del valor de cada prima percibida por concepto del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, se destinará un 4.5% para la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial, así como la implementación de campañas para la promoción y difusión del SOAT, de conformidad con la Ley; y, un 4% se destinará para gastos operativos, administrativos y de funcionamiento del FONSAT (...)”*

Para esta entidad se estima una recaudación para el año 2021 de USD 717,12 millones, de los cuales USD \$543 millones corresponden a ingresos de años anteriores.

Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones - ARCOTEL

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), está adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y tiene a su cargo la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en Registro Oficial Tercer Suplemento No. 439 de 18 de febrero de 2015, señala que ARCOTEL fijará el valor de los derechos y las tarifas por el uso y explotación del espectro radioeléctrico (Artículo 54) y dispone que los poseedores de títulos habilitantes para servicios de radiodifusión de tipo comunitario y privado están obligados al pago de las tarifas por adjudicación y utilización de frecuencias (Artículo 60).

Los prestadores privados que concentren mercado en función del número de abonados o clientes del servicio concesionado, autorizado o registrado, pagarán al Estado un porcentaje de sus ingresos totales anuales conforme la tabla establecida para el efecto (Art. 34 de la Ley). Mediante Resolución No. 006-05-ARCOTEL-2015, publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 563 de 12 de agosto de 2015, el Directorio de ARCOTEL expide el Reglamento para la aplicación del pago por concentración de mercado para promover la competencia.

Los prestadores de servicios de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión, pagarán una contribución del 1% de los ingresos totales facturados y percibidos. Dicho aporte deberá ser realizado trimestralmente, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre de cada año calendario y la recaudación la realizará la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Art. 92 de la Ley).

La ARCOTEL, también recauda por concepto de sanciones y multas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Para el 2021, se estima una recaudación de USD 307,77 millones.

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades.

El Artículo 449 de la Ley de Compañías publicada en Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, establece que los ingresos que percibe la Superintendencia de Compañías corresponden a contribuciones que realizan las diferentes compañías y aseguradoras sujetas a su vigilancia, éstos se calculan sobre la base de sus activos reales. Además, percibe ingresos por las contribuciones y derechos de inscripción que deben pagar los participantes en el Mercado de Valores y otros ingresos relacionados con multas e intereses por infracciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

El Artículo 67 del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro III Ley General de Seguros, publicado en Registro Oficial No. 403 de 23 de noviembre de 2006, dispone que los fondos

para atender los gastos del órgano de control del área de seguros privados y los aportes al Fondo se obtendrán de la contribución del 3,5% sobre el valor de las primas netas de seguros directos, las que podrán aumentarse hasta el 5%, por resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Las empresas de seguros actuarán como agentes de retención de esta contribución, recursos que recauda la Superintendencia de Compañías, conforme la Disposición Transitoria Trigésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 332 de 12 de septiembre de 2014.

En aplicación de la Ley de Compañías, esta entidad percibe contribuciones de las compañías no financieras y derechos de inscripción que deben pagar quienes participen en el Mercado de Valores; además, recibe otros ingresos relacionados con multas e intereses por infracciones (Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0002 reglamento para la imposición y grabación de las sanciones, a través del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito societario, Art. 35 "Grabación de las sanciones pecuniarias").

El mecanismo para la determinación y recaudación de las contribuciones fue aprobado mediante RESOLUCIÓN No. SCVS-INAFA-2019-005, en donde se establece la tabla de cálculo de contribuciones del año 2019 (R.O. No.439 de 01/03/2019).

Para el ejercicio 2021 los ingresos estimados que se prevé recaudar ascienden a USD 184,06 millones.

Superintendencia de Bancos

Se estima obtener una recaudación de USD 106,09 millones, por la aplicación del Art. 185 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, correspondiente a las contribuciones de las instituciones sujetas a su vigilancia y control. Además, por aplicación del Art. 276 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la entidad percibe recursos en función de la competencia otorgada para sancionar las infracciones de las entidades financieras de los sectores público y privado, sus accionistas, administradores, funcionarios o empleados, auditores interno y externo, firmas calificadoras de riesgo, peritos.

Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial – ANT

La recaudación de esta entidad se fundamenta en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento. Los servicios que presta la Agencia Nacional de Tránsito están regulados por las tarifas aprobadas con Resolución No. 002-DIR-2021-ANT, misma que contiene el Cuadro Tarifario para el año 2021.

Para este año se estima una recaudación de USD 91.97 millones.

Tarifario General: RES_No_031-B-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2018-TARIFAS-SERVICIOS-DIGERCIC. Registrado en RO 370 de fecha 19 de noviembre de 2018.

Nueva tarifa de pasaporte electrónico: RESOLUCIÓN No. 064–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2020_tarifa_de_pasaporte_electrónico. Registrado en RO918 de fecha 25 de agosto 2020.

Nueva tarifa cédula de identidad: Resolución_no._003–digercic-cgaj-dpyn-2021_modificación_tarifa_cédula. Suplemento N° 390 - Registro Oficial 11 de febrero de 2021.

Alcance a la tarifa de cédula de identidad (se incorpora cédula digital): Resolucion_nº_23-digercic-cgaj-dpyn-2021_ampliacion-003-2021_cedigital. Registrado en RO433 de fecha 16 de abril de 2021.

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación – DIGERCIC

La Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación es la entidad encargada de la administración y provisión de servicios relacionados con la gestión de la identidad y de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas.

La entidad estima ingresos por USD 88,95 millones, correspondientes a la prestación de servicios especializados de identificación (otorgamiento de partidas, actas, copias, certificaciones, reposiciones), emisión de documentos de ciudadanía e identificación, derechos consulares, entre otros.

Las prestaciones de los servicios de esta entidad se encuentran normados por Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, y las siguientes resoluciones:

- Tarifario General: RES_No_031-B-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2018-TARIFAS-SERVICIOS-DIGERCIC. Registrado en RO 370 de fecha 19 de noviembre de 2018.
- Nueva tarifa de pasaporte electrónico: RESOLUCIÓN No. 064–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2020_tarifa_de_pasaporte_electrónico. Registrado en RO918 de fecha 25 de agosto 2020.
- Nueva tarifa cédula de identidad: Resolución_no._003–digercic-cgaj-dpyn-2021_modificación_tarifa_cédula. Suplemento Nº 390 - Registro Oficial 11 de febrero de 2021.
- Alcance a la tarifa de cédula de identidad (se incorpora cédula digital): Resolucion_nº_23-digercic-cgaj-dpyn-2021_ampliacion-003-2021_cedigital. Registrado en RO433 de fecha 16 de abril de 2021.

Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura es la entidad rectora del Sistema Judicial del Ecuador, ejerce la potestad de administrar justicia al pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución.

La entidad estima ingresos por USD 76,69 millones, que corresponde a los ingresos por Prestación de Servicios; Tasas por Servicios Notariales; Arrendamiento de Edificios, Locales y Residencias; Otras Tasas.

Las prestaciones de los servicios de esta entidad se encuentran normados por el Código Orgánico de la Función Judicial; Código Orgánico Integral Penal; Código Orgánico General de Procesos; Código Orgánico Administrativo; Código de la Niñez y la Adolescencia; la Ley Notarial Decreto Supremo 1404 Registro Oficial 158 de 11-nov.-1966 Última modificación: 20-may.-2014.

Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas

La Constitución del Ecuador dispone en su artículo 357 que las universidades y escuelas politécnicas públicas pueden crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su

capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos. En el mismo sentido se expresa la Disposición General Cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que estipula que las entidades y organismos del sector público, que forman parte del PGE, podrán establecer tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos a fin de recuperar los costos en los que incurrieren por el servicio prestado.

De conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, el patrimonio y financiamiento de las instituciones de educación está conformado, entre otros, por los ingresos recaudados por concepto de matrículas, derechos y aranceles, beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación no persiga fines de lucro y que sea en beneficio de la institución, así también los ingresos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares.

Para las Entidades de Educación Superior se proyecta una recaudación de USD 73,95 millones, dentro de este grupo de entidades, las que más ingresos generan son: Universidad Central del Ecuador, Universidad de Cuenca, Escuela Politécnica Nacional, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Universidad de Guayaquil y la Universidad Técnica de Ambato, en ese orden.

Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

En el caso de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, se espera una recaudación de USD 67,07 millones; los ingresos que percibe esta entidad se fundamentan en la Resolución No. INMOBILIAR-DGSG-2015-0035, normativa que establece el procedimiento para la enajenación de los bienes transferidos a esta entidad y que se encuentran registradas contablemente en el código 146 del Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no Financiero; cuya competencia fue otorgada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 503 de 12 septiembre de 2018.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

El Ministerio tiene como objetivo la formulación de políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garanticen un Sistema Nacional del Transporte Intermodal y Multimodal, sustentado en una red de Transporte con estándares internacionales de calidad, alineados con las directrices económicas, sociales, medioambientales y el plan nacional de desarrollo.

La entidad estima ingresos por USD 55,78 millones, que corresponden a la recaudación por tasas cobradas a los servicios de: emisión de certificados de operación regular, emisión de certificados de operación especial, licencias para la importación de vehículos, tarifas por servicios prestados por la subsecretaría de puertos y transporte marítimo y fluvial, así como el pago de inspecciones, de derechos por servicios al personal mercante, permisos de operación de astilleros, entre otros.

El detalle de los servicios prestados y las tarifas se enmarcan en los siguientes cuerpos legales:

- Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial R. O. S. No. 398 de 07/08/2008.

- Ley General de Puertos, expedida mediante Decreto Supremo No. 289 R.O. No. 67 de 15/04/1976.
- Resolución del MTOP: SPTMF-ADM-001-13: Expídase la Normativa tarifaria por servicios prestados R.O. No. 133 de 28/11/2013;
- Acuerdo Presidencial No.66 en el que se expiden las normas para el arancel de autogestión institucional, así como las tasas por los servicios prestados.

Hospital de Especialidades de las Fuerzas Armadas No.1

El Hospital de Especialidades de las Fuerzas Armadas No.1 estima una recaudación de USD53,36 millones por la prestación de servicios sanitarios al personal activo y pasivo de las Fuerzas Armadas y ciudadanos en general, los cobros de los mencionados servicios se rigen al Tarifario No. 00004928 de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud 2014, publicado en el R.O. No. 235 de 24/12/2014 y su última reforma de 02/05/2017.

Ministerio de Defensa Nacional

El Ministerio de Defensa Nacional proyecta ingresos por USD 46,79 millones para el año 2021; la recaudación tiene su origen en la prestación de servicios que presta la entidad, como servicios médicos de los Hospitales de las Fuerzas Armadas que son regulados con el Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud Pública (Acuerdo Ministerial 4928, R.O.S. No. 235 de 24 de diciembre de 2014); las tasas por la renovación de los permisos, autorizaciones y patentes que contempla la Ley y el Reglamento de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones Explosivos y Accesorios, según Decreto Ejecutivo 169, R.O. No. 32 de 27 de marzo de 1997 reformado el 15 de junio de 2015; las matrículas, pensiones y otros derechos de educación, reglamentadas con Acuerdo Ministerial No. 241 de 24 de agosto de 2016 que estandariza el sistema de cobro de pensiones y matrículas, diferenciadas en las Unidades Educativas de las FFAA y es actualizada anualmente por el Ministerio de Educación; la recaudaciones por inscripciones, registros y matrículas, recepción y despacho de naves, uso del fondeadero, entre otros, efectuadas por las Capitanías de Puerto, según el Reglamento de Derechos por Servicios Prestados, la tasa por utilización de vivienda fiscal que el personal militar que paga en forma mensual en función del reglamento de Utilización emitido por Fuerzas Armadas.

Dirección General de Aviación Civil del Ecuador (DGAC)

La Dirección General de Aviación Civil del Ecuador (DGAC) es el ente regulador y que mantiene el control técnico – operativo de la actividad aeronáutica nacional.

Para el presente ejercicio fiscal se espera una recaudación de USD 42,23 millones por el cobro de tasas y demás derechos por la administración y mantenimiento de los aeródromos civiles-militares; derechos de aterrizaje a las aeronaves civiles empleadas en servicios aerocomerciales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Aviación Civil y en la resolución No. 010 de 25 de julio de 2014.

Además, esta entidad realiza el otorgamiento y renovación de matrículas de aeronaves; permisos de operación para compañías nacionales o extranjeras que trabajan en el servicio internacional; servicios de protección a vuelos, sobrevuelos, aterrizajes, estacionamientos,

aproximación y de colaje. Adicionalmente, con el Código Orgánico Monetario y Financiero de 14 de septiembre 2014, se modificó el Art. 31 de la Ley de Aviación Civil, estableciendo que el cobro del 5% sobre el valor de cada galón de combustible y lubricantes de aviación que se expendan en el país para el uso de toda aeronave en servicio comercial internacional, será depositado en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

Autoridades Portuarias

Las autoridades portuarias tienen por objeto organizar, planificar, dirigir y controlar el desarrollo de los servicios portuarios y asegurar de que se provean servicios competitivos de manera sustentable y sostenible, mediante la racionalización de los recursos para contribuir al desarrollo del comercio exterior.

Se estima una recaudación de ingresos en estas entidades por USD 42,04 millones, que corresponde a los ingresos por Acceso a lugares Públicos; Recepción de Despacho de Naves; Uso de Fondeadero; Otras Tasas Portuarias y Aeroportuarias; Concesiones Portuaria; Arrendamiento de Locales, Edificios y Residencias; entre otras.

Las prestaciones de los servicios de esta entidad se encuentran normados por la Ley de Puertos, publicada en el Registro Oficial No. 67, de 15 de abril 1976 (Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 187 de 21 de abril de 2020). Reglamento de Servicios Portuarios para las Entidades Portuarias del Ecuador; Normas para la Prestación de Servicios Portuarios Ejecución de Actividades y demás normas convexas.

Ministerio de Turismo

Este Ministerio es el ente rector encargado de planificar, gestionar, promocionar, regular y controlar, al turismo sostenible del Ecuador.

Para 2021, la entidad estima ingresos por USD 40,32 millones, que corresponden a la recaudación por tarifas y contribuciones para fomentar el turismo, concesión de registro de turismo y la tasa cobrada por emisión de cada pasaje aéreo.

El detalle de los servicios prestados y las tarifas se encuentran dentro de los siguientes cuerpos legales:

- Ley de Turismo R.O. No. 733 de 27 de diciembre de 2002
- Reglamento General de Aplicación a la Ley de Turismo R.O. No. 244 de 05 de enero de 2004.
- Reglamento general de operaciones del fondo mixto de promoción turística y asignación de competencias a los órganos del ministerio de turismo en esta materia. R.O. No. 8 de 02 de mayo de 2005.
- Reglamento de Guianza Turística para el Régimen Especial de la provincia de Galápagos R.O. No. 728 de 07 de abril de 2016.
- Reglamento de Guianza Turística R.O. No. 761 de 24 de mayo de 2021.
- Acuerdo Ministerial 20090044,
- Acuerdo Ministerial 20160007

Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables del Ecuador

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables del Ecuador es la cartera de Estado encargada de dirigir, planificar y legislar la energía eléctrica, hidrocarburífera y minera.

Se estima que para el presente ejercicio fiscal los ingresos asciendan a USD 39,70 millones, de los cuales su mayor registro corresponde a los ingresos por transferencias de inversiones recibidas del sector privado no financiero por la recuperación de obligaciones adquiridas en convenios legalmente suscritos (USD 32,06 millones), por el cobro en las facturas eléctricas de los ciudadanos que adquirieron las estufas de inducción. De igual manera la entidad tiene entre sus ingresos la recaudación por prestación de servicios, utilización de aguas y materiales de construcción, e ingresos por servicios de control radiológico y de aplicaciones técnicas nucleares.

Los cobros por prestación de servicios, utilización de aguas y materiales de construcción y de los ingresos por servicios de control radiológico y de aplicaciones técnicas nucleares, se sustentan en el Anexo B Valores a cargo de la ex Secretaría de Hidrocarburos de la Resolución 002 del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos ARCH, de 21 de enero de 2013, en Art. 52 de la Ley de Hidrocarburos y en el Anexo 1 Modificado del Acuerdo Ministerial No. 278 del 19 de julio de 2016 emitido por el ex Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables

La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables es una entidad de carácter técnico administrativo, encargada de regular, controlar, fiscalizar, y auditar las actividades de los Recursos Energéticos y Naturales No Renovables; además tiene bajo su responsabilidad, precautelar y garantizar los intereses del consumidor o usuario final promoviendo el aprovechamiento óptimo de estos recursos con responsabilidad social y ambiental, basada en la transparencia e integridad institucional.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1036 de 06 de mayo de 2020, se dispuso la fusión entre la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos en una sola entidad denominada “Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables”;

Se estima que para el presente ejercicio fiscal los ingresos asciendan a USD \$26,96 millones, de los cuales su mayor registro corresponde a los ingresos por permisos licencias y patentes, mismo que alcanza una recaudación estimada de USD 24,5 millones, de igual manera mantiene cobros por prestación de servicios, multas entre otros.

Los cobros que la entidad efectúa se encuentran sustentados en la Resolución 002 del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos ARCH, de 21 de enero de 2013.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana – MREMH

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se encarga de ejercer la rectoría de la política exterior y de movilidad humana, gestionando y coordinando la inserción estratégica y soberana del Ecuador en la comunidad internacional, la integración regional, la

atención consular y migratoria, para garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

La entidad estima ingresos por USD 26,52 millones, que corresponde a los ingresos por la emisión de derechos consulares por actos relativos a navegación en el exterior, actos notariales judiciales y de registro civil en el exterior y actos administrativos en el exterior.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0036 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 441 de 28 de abril de 2021 se expide la actualización al Arancel Consular y Diplomático de acuerdo con la Ley Orgánica de Movilidad Humana en el que se detallan todas las tarifas de los servicios ofertados por el MREMH.

Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación SENESCYT

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) es la entidad que ejerce la rectoría de la política pública de educación superior, su misión es la de coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior; a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad y acceso de la ciudadanía a la educación superior, identificar carreras y programas de interés público y priorizarlos de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.

Con Decreto Ejecutivo No.1040 de 08 de mayo de 2020, se emite la disposición de supresión del Instituto de Fomento al Talento Humano, y a su vez se indica que todas la competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones que consten en normativas vigentes que correspondan al citado instituto serán asumidas por la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación.

Para el año 2021 se estima una recaudación de USD 22,27 millones, de los cuales sus principales ingresos corresponden a los ítems relacionados a: del sector privado por USD 11.00 millones que corresponden a los ingresos por cobros de las becas otorgadas por el Estado ecuatoriano, e intereses y comisiones de títulos valores por USD 4,71 millones.

Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada

Para el ejercicio 2021, el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada estima recaudar ingresos por USD 20,96 millones, la institución percibe recursos de conformidad con el Art. 8 de la Ley del Instituto Oceanográfico de la Armada, en relación a los servicios de señalización que presta a las naves y por la ejecución de trabajos y estudios técnicos que realizan por requerimientos del sector público y privado. La entidad mantiene contratos por servicios especializados que presta a las Autoridades Portuarias del país. Las tarifas por los servicios que presta fueron aprobadas mediante el Reglamento de Derechos por servicios prestados por la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, (Servicios de Faros y Boyas), aprobado con Acuerdo Ministerial No. 572 (R.O. No. 592 de 18 de mayo de 2009).

Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 1290, publicado en el Registro oficial 8 del 13 de septiembre de 2012, se crea la Agencia Nacional de Regulación, Control y vigilancia Sanitaria ARCSA, como una persona jurídica de derecho público, con independencia administrativa, económica

y financiera, adscrita al Ministerio de Salud Pública a partir de la escisión del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez”.

La Agencia Nacional de Regulación, control y vigilancia Sanitaria –ARCSA, constituye el organismo técnico encargado de la regulación, control técnico y vigilancia sanitaria de los siguientes productos: alimentos procesados, aditivos alimentarios, agua procesada, productos del tabaco, medicamentos en general, productos nutracéuticos, productos biológicos, naturales procesados de uso medicinal, medicamentos homeopáticos y productos dentales; dispositivos médicos, reactivos bioquímicos y de diagnóstico, productos higiénicos, plaguicidas para uso doméstico e industrial, fabricados en el territorio nacional o en el exterior, para su importación, exportación, comercialización, dispensación y expendio, incluidos los que reciban en donación y productos de higiene doméstica y absorbentes de higiene personal, relacionados con el uso y consumo humano; así como de los establecimientos sujetos a vigilancia y control sanitario establecidos en la Ley Orgánica de Salud y demás normativa aplicable, exceptuando aquellos de servicios de salud públicos y privados.

Los ingresos del ARCSA provienen de la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 112 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 298 de 19 de marzo de 2008 y modificado el 07 de abril de 2017 y de la resolución No. ARCSA-DE-2018-019-JCGO publicada en Registro Oficial Nro. 353 de 23 de octubre de 2018.

Para el año 2021, se estima una recaudación aproximada de USD 20.51 millones

Finalmente, la recaudación de ingresos por autogestión de otras entidades del PGE que brindan servicios tarifarios podría ascender a un total de USD 208,39 millones en el año 2021.

5.2. INGRESOS NO PERMANENTES

Los ingresos no permanentes provienen de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recursos públicos de origen petrolero, recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar egresos de capital e inversión, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

5.2.1. Ingresos petroleros

Son las participaciones de capital en los ingresos según disposiciones legales que se determinan como fuente de financiamiento fiscal del Presupuesto General del Estado; estos recursos provienen de la actividad petrolera, venta de bienes de larga duración y transferencias o donaciones corrientes y de capital.

La Constitución de la República faculta al Estado para que se constituyan empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, también dispone que los recursos naturales no renovables del territorio, pertenezcan a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 315 de 6 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, que tiene a su cargo la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

A través de Decreto Ejecutivo No. 314 de igual fecha, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos "PETROAMAZONAS EP", con el objeto de gestionar las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan en las fases de exploración y explotación.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 723 de 24 de abril de 2019, se dispone dar inicio al proceso de Fusión entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, y la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos "PETROAMAZONAS EP", en una sola empresa pública de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Constitución de la República.

A través de Decreto Ejecutivo No. 1221 de 7 de enero de 2021, se dispone la fusión por Absorción, de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Petroamazonas EP, y la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.

La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, tendrá como objeto principal la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, conforme a la Ley de Empresas Públicas y la Ley de Hidrocarburos, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1054 de 19 de mayo de 2020, se reforma el Reglamento de Regulación de Precios de Derivados de Petróleo, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 338 Publicado en el Registro Oficial Nro. 73 de 2 de agosto de 2005; considerando un nuevo sistema de precios de mercado para los combustibles: Diésel 2; Diésel Premium; Gasolina Extra y Extra con Etanol para el segmento automotriz; Gasolina Extra y Extra con Etanol para otras pesquerías; y, Diésel Premium para el segmento camaronero, atunero y otras pesquerías.

A través de Decreto Ejecutivo No. 1183 de 4 de noviembre de 2020, se reforma el Reglamento de Regulación de Precios de derivados de Petróleo, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 338 Publicado en el Registro Oficial Nro. 73 de 02 de agosto de 2005 mediante el ajuste de sistema de banda de precios para recoger las fluctuaciones de los mercados internacionales para los combustibles: Diésel 2; Diésel Premium; Gasolina Extra y Extra con Etanol para el segmento automotriz; Gasolina Extra y Extra con Etanol para otras pesquerías; y, Diésel Premium para el segmento camaronero, atunero y otras pesquerías.

Mediante oficio No. MERNNR-VH-2021-0461-OF, de 13 de agosto de 2021, el Viceministerio de Hidrocarburos remite los estimados de la actividad hidrocarburífera para el periodo 2021-2025, los cuales han sido elaborados sobre la base de la información proporcionada por la empresa pública EP PETROECUADOR, mediante oficio No. PETRO-PGG-2021-1289-O, de 16 de julio de 2021. En dicho documento, se exponen las cifras de petróleo crudo, derivados, gas natural, así como también la información financiera requerida; La Subsecretaria de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural del Viceministerio de Hidrocarburos proporcionó los Pronósticos de Petróleo a nivel país para el periodo 2021 -2025, incluyendo los perfiles de producción estimada para los campos que suscribieron Contratos de Participación con el Estado en el año 2018.

Con Oficio Nro. BCE-SGPRO-2021-0062-OF, de 14 de agosto de 2021, el Banco Central del Ecuador remite las previsiones económicas para el período 2021, y los principales indicadores macroeconómicos que servirán como insumo para la elaboración de la Proforma Presupuestaria y Planificación Cuatrienal del periodo 2021-2025.

De conformidad con la normativa vigente y disposiciones señaladas, el Ministerio de Hidrocarburos efectúa la estimación de los niveles de producción, distribución, importación, consumo nacional y exportación de crudo y sus derivados.

Para la Proforma Presupuestaria se consideró una producción de petróleo de 177,26 millones de barriles, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro 8: Distribución de la producción Anual de petróleo
(Cifras en Millones de barriles)

FUENTES	PRODUCCIÓN TOTAL MILLONES DE BARRILES
1. PETROAMAZONAS EP.	103,58
2. PETROAMAZONAS EP: CONTRATOS ESPECIFICOS.	39,15
3. MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.	34,53
TOTAL PRODUCCIÓN NACIONAL (1+2+3)	177,26

Fuente: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Para los derivados de petróleo, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables estima una producción total de 77,41 millones de barriles, los cuales conjuntamente con la importación de 54,20 millones de barriles en combustibles deficitarios, abastecerán el consumo nacional por un monto de 85,73 millones de barriles, y se estima exportaciones por 15,29 millones de barriles, como se demuestra a continuación:

Cuadro 9: Derivados Petróleo Producción Importación Consumo Exportaciones
(Cifras en Millones de barriles)

PRODUCTOS	PRODUCCIÓN	IMPORTACIONES	CONSUMO NACIONAL	EXPORTACIONES
	BLS	BLS	BLS	BLS
GASOLINA SUPER (RON 90)	2,88		2,71	
GASOLINA EXTRA TOTAL	26,39		24,83	
PESCA ARTESANAL	1,06		1,00	
NAFTA BAJO OCTANO				
NAFTA ALTO OCTANAJE		17,69		
ABSORVER OIL				
DIESEL 1	0,10		0,02	
DIESEL 2	6,34	5,55	9,19	
DIESEL PREMIUN	7,60	16,13	22,20	
FUEL OIL Nº. 4	9,24		7,85	0,95
FUEL OIL PESADO NACIONAL No.6	14,35			13,68
JET FUEL	1,87		1,76	
AVGAS		0,04	0,04	
ASFALTOS	1,42		1,33	
SOLVENTES	0,19		0,14	
SPRAY OIL				
GAS LICUADO PETRÓLEO	2,06	12,66	13,96	
CUTTER STOCKS-FO4		1,86		
CUTTER STOCKS-FO6		0,27		
RESIDUO SECTOR ELECTRICO - INDUSTRIAL	0,44		0,56	
RESIDUO SECTOR ELECTRICO INDUSTRIAL REF. AMAZONAS	3,47		0,14	
GASOLEOS				0,66
TOTAL	77,41	54,20	85,73	15,29

Fuente: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto - DNI

En la Proforma Presupuestaria 2021, se considera un precio de exportación de crudo de USD 59,80; y la venta interna de derivados en los siguientes niveles:

Cuadro 10: Precios del crudo y derivados
(Cifras en dólares-USD)

EXPORTACIONES:	US\$/BL
PRECIOS	US\$
Precio de exportación de Petróleo PGE	59,80
Precio de exportación de Fuel Oil 6	57,00
Precio de exportación de Gasoleos	34,92
Precio de exportación de Fuel Oil 4	54,45
VENTA INTERNA DERIVADOS: (1)	US\$/GL
Gasolina Súper (Ron 92)	
Nacional Automotriz	2,13
Nacional Industrial e Internacional	1,13
Gasolina Extra	
Nacional Automotriz	1,85
Nacional Industrial, Naviero e Internacional	1,93
Gasolina Pesca Artesanal	0,80
Diesel 1	
Nacional	
Industrial - Nacional	1,60
Naviero Nacional	1,60
Venta a Precios Internacionales	1,60
Internacional	
Naviero Internacional	1,60
Diesel 2	
Industrial - Otros (Nacional)	
Automotriz	1,41
Industrial	1,60
Pesquero Nacional y Pesquero	0,90
Venta a Precios Internacionales	1,60
Internacional	
Petroleo Minero	1,60
Diesel Naviero Internacional	1,60
Eléctrico	0,90
Diesel Premiun	
Nacional	
Automotriz	1,41
Industrial	1,65
Eléctrico	0,90
Pesca Artesanal	0,90
Carga P. Inyternacional	1,65
Internacional	
Petroleo Minero	1,65
Naviero Internacional	1,65
Turístico - Galapagos	1,65
Residuo	
ResiduoSector Electrico - Industrial	0,99
ResiduoSector Electrico - Industrial Ref. Amazonas	0,99
Fuel Oil 4 eléctrico	0,54
Jet Fuel	
Nacional	1,40
Internacional	1,52
Asfaltos	
Obra Publica	1,09
Industrial	1,34
Avgas	
Nacional	2,46
Internacional	5,16
Solventes	1,64
Spray Oil	1,03
Absorver	0,96
GLP	US\$/KG.
GLP Doméstico 92,5%	0,22
GLP Industrial 0,7%	1,17
GLP Transporte Taxis 3,4%	0,39
GLP Secado Agrícola 3,4%	0,35

Nota: (1) Precios según Decreto Ejecutivo No. 338 y sus Reformas

Fuente: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

Sobre la base de las proyecciones y de conformidad a la normativa legal vigente, se determina que los ingresos brutos de la actividad hidrocarburífera para el año 2021, ascienden a USD 12.894,61 millones, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro 11: Distribución Ingresos bruto Petrolero
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

PARTICIPE	EXPORTACIONES PETRÓLEO			EXPORTACIÓN DERIVADOS	VENTA INTERNA DERIVADOS	GAS NATURAL	TOTAL
	VENTAS DIRECTAS	REGALÍAS	MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.				
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	801.003.282,93	394.948.628,45	700.678.911,81	731.355.284,76	-	-	2.627.986.107,95
SALDO EXPORTACIONES	782.030.582,08	386.360.750,58	123.501.539,43	731.355.284,76			2.023.248.156,85
MARGEN SOBERANÍA			516.279.026,51				516.279.026,51
LEY40	1.542.704,46	1.017.874,30	1.501.561,41				4.062.140,17
IMPUESTO A LA RENTA			59.396.784,46				59.396.784,46
VENTA ANTICIPADA	17.429.996,39	7.570.003,57					24.999.999,96
TOTAL COSTOS EMPRESAS PÚBLICAS	1.699.301.372,95	650.645.321,77	20.026.268,82	123.169.948,88	1.299.557.314,85	-	3.792.700.227,27
PETROAMAZONAS EP:	1.635.511.972,89	625.991.203,59	-	-	814.197.189,02	-	3.075.700.365,50
COSTOS	449.737.386,94	192.100.784,22	-	-	396.544.446,24	-	1.038.382.617,40
PRODUCCIÓN	449.737.386,94	192.100.784,22			396.544.446,24		1.038.382.617,40
INVERSIONES	1.185.774.585,95	433.890.419,37	-	-	417.652.742,78	-	2.037.317.748,10
INVERSIONES	531.568.958,96	286.608.631,91					818.177.590,87
FIDEICOMISOS	654.205.626,99	147.281.787,46			417.652.742,78		1.219.140.157,23
EP PETROECUADOR:	63.789.400,06	24.654.118,18	20.026.268,82	123.169.948,88	485.360.125,83	-	716.999.861,77
COSTOS	41.792.685,83	13.712.862,83	20.026.268,82	115.318.736,82	485.360.125,83	-	676.210.680,13
REFINACIÓN				84.501.741,82	199.249.365,90		283.751.107,72
TRANSPORTE SOTE	19.058.570,95	12.574.819,07	18.550.289,65		36.338.604,93		86.522.284,60
COMERCIALIZACIÓN	2.620.355,26	1.138.043,76	1.475.979,17	30.816.995,00	237.772.155,00		273.823.528,19
CRUDO REDUCIDO	20.113.759,62						20.113.759,62
LIQUEFACCIÓN							-
CRÉDITO NOBLE E ICBC					12.000.000,00		12.000.000,00
INVERSIONES	21.996.714,23	10.941.255,35		7.851.212,06			40.789.181,64
OTROS EP PETROECUADOR	210.451.031,09	76.458.091,26	9.043.733,93	-	510.032.264,68	-	805.985.120,96
TRANSPORTE OCP	64.247.684,75	12.967.181,66	9.043.733,93				86.258.600,34
LEY CTA (ex Ley 10)	145.415.498,79	63.148.740,35					208.564.239,14
IVA					510.032.264,68		510.032.264,68
INTERÉS VENTA ANTICIPADA	787.847,55	342.169,25					1.130.016,80
AUTOCONSUMOS PEC					139.311.815,93		139.311.815,93
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.	-	-	1.335.367.191,47	-	-	-	1.335.367.191,47
PAGO NETO DE TARIFA Y CARRY FORWARD			1.298.813.155,24				1.298.813.155,24
PARTICIPACIÓN LABORAL TRABAJADORES EMPRESA 3%							-
INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA MIN. RECTOR 1%							-
IVA 50% CAPAÑA							-
IVA 50% SRI			32.789.559,45				32.789.559,45
FONDO DE LIQUIDEZ (SH-DEVOLUCIÓN)			3.764.476,78				3.764.476,78
CFDD	924.911.245,48	456.950.675,86			2.811.399.741,56		4.193.261.662,90
TOTAL INGRESOS	3.635.666.932,45	1.579.002.717,34	2.065.116.106,03	854.525.233,64	4.760.301.137,02	-	12.894.612.126,48

Fuente: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

Del total de los ingresos petroleros, al Presupuesto General del Estado le corresponde USD 2.627,99 millones, más USD 11,61 millones de ingresos a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, que se distribuyen entre Impuestos, Exportación de Derivados; Regalías de Petróleo; Margen de Soberanía de Exportaciones Directas de Petróleo; Saldos de Ingresos Disponibles de Exportaciones Directas de Petróleo; De Venta Anticipada.

- Impuesto a la Renta. - El pago de la tarifa que reciben las empresas por contratos de prestación de servicios está sujeto a la retención del 25% de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Gravamen de cinco centavos de dólar por cada barril de petróleo crudo que se transporte por el oleoducto Transecuatoriano, excluyendo el destinado al consumo interno.

Por los citados impuestos se proyecta un monto de USD 63,45 millones.

- De Exportaciones de Derivados de Petróleo. – Corresponde a las Participaciones en los ingresos petroleros originados en las ventas internas de derivados de petróleo; por este rubro se calcula un ingreso de USD 731,34 millones.
- Regalías de Petróleo. - El artículo 49 de la Ley de Hidrocarburos determina que “El Estado recibirá mensualmente una regalía no inferior al doce y medio por ciento sobre la producción bruta de petróleo crudo medida en los tanques de almacenamiento de los centros de recolección”, se estima un monto de USD 386,36 millones.
- De Exportaciones Directas de Petróleo. - Corresponde a las exportaciones directas de petróleo de los diferentes campos operados por EP PETROECUADOR, en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 7 de enero de 2021; por este rubro se calcula un ingreso de USD 782,03 millones.
- Margen de Soberanía. - El tercer inciso del artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos dispone: “De los ingresos provenientes de la producción correspondiente al área objeto del contrato, el Estado ecuatoriano se reserva el 25% de los ingresos brutos como margen de soberanía. Del valor remanente, se cubrirán los costos de transporte y comercialización en que incurra el Estado. Una vez realizadas estas deducciones, se cubrirá la tarifa por los servicios prestados”, en relación a ello se estima un rendimiento de USD \$516,28 millones.
- Saldos del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo. - De los ingresos brutos generados en la producción y comercialización del crudo provenientes de los contratos de prestación de servicios, una vez deducidos el Margen de Soberanía, costos, impuestos por ley 10 y 40 y el pago de la tarifa a la empresa, fondo de liquides, el saldo ingresa al Presupuesto General del Estado, se ha estimado un valor de USD \$123,05 millones.

La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica como Entidad de la Función Ejecutiva y parte del Presupuesto General del Estado, por la aplicación de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica establecida en los Art. 60 y 61, percibirá un valor estimado de USD \$11,61 millones.

- Amortización de Venta Anticipada de Petróleo y Derivados. – Corresponde al registro de los ingresos por exportaciones de crudo y derivados facturados por EP

PETROECUADOR con cargo a los contratos comerciales de compra y venta de hidrocarburos que es retenido por el comprador; este registro es para regular y determinar el ingreso real proveniente de la actividad petrolera, en la Proforma se registran montos para amortizar la preventa de petróleo por USD \$24,99 millones.

- Financiamiento de Derivados Deficitarios. - Para el año 2021, en la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD), se estima un presupuesto de ingresos y gastos de USD \$4.193,26 millones, cifra que permitirá la importación de aproximadamente 54,67 millones de barriles de derivados, como Gas Licuado de Petróleo, Diésel 2, Diésel Premium, Nafta de Alto Octano, entre otros, cuya producción no abastece la demanda local.

5.3. FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El financiamiento público constituye una fuente adicional de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación de recursos internos y externos, destinados a financiar programas, proyectos de inversión y refinanciamiento en mejores condiciones financieras. Está conformado por fondos provenientes de la colocación de títulos y valores, contratación de la deuda pública interna y externa, saldos en caja de los ejercicios anteriores

Las proyecciones de los grupos de Financiamiento Público Interno y Externo ascienden a un total de USD 3.356,92 millones, representando el 10,19% del total de ingresos estimados para la Proforma del Presupuesto del año 2021, en tanto que, con respecto al PIB alcanza un porcentaje del 3,2%:

Cuadro 12: Ingresos de Financiamiento
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	USD MILLONES	% PARTICIPACIÓN		
		PROFORMA 2021	FINANCIAMIENTO 2021	PIB 2021
FINANCIAMIENTO EXTERNO	1.495,13	4,54%	44,54%	1,44%
FINANCIAMIENTO INTERNO	1.861,79	5,65%	55,46%	1,79%
TOTAL	3.356,92	10,19%	100%	3,23%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

El financiamiento externo se origina en los préstamos con organismos multilaterales, bancos, gobiernos, proveedores, saldos disponibles (de años anteriores), entre otros. Para el año 2021, por este concepto se estima un monto de USD 1.495,13 millones, que representan el 4,54% del total de la Proforma del Presupuesto General del Estado - PGE y el 1,44% del PIB; mientras que, con respecto al total de desembolsos, la deuda externa significa el 44,54%.

Dentro de la estructura de la deuda externa, las fuentes de financiamiento se encuentran distribuidas entre préstamos con Organismos Multilaterales por USD 1.280,70 millones, Gobiernos por USD 191,91 millones y operaciones con otras entidades internacionales por USD 22,52 millones.

El financiamiento interno proviene de la negociación y entrega directa de papeles fiduciarios colocados en el mercado financiero y de los préstamos otorgados por el Banco del Estado. El monto previsto para el año 2021 llega a USD 1.861,79 millones, que constituye el 1,79% del

PIB y el 5,65% del total del PGE; en tanto que frente al total de créditos que recibirá el Gobierno este año, los desembolsos de deuda interna representan el 55,46%.

Cuadro 13: Financiamiento por Acreedor
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

ORGANISMO PRESTAMISTA	USD MILLONES	PARTICIPACIÓN
TÍTULOS EN MERCADO DOMÉSTICO	1.846,16	55,00%
PRESTAMOS INTERNOS	15,63	0,47%
TOTAL DEUDA INTERNA	1.861,79	55,46%
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	864,94	25,77%
BANCO INTERNAC. DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO	260,72	7,77%
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	33,53	1,00%
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES BEI	10,42	0,31%
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DE ESPAÑA	1,84	0,05%
GOBIERNO DE ITALIA	1,08	0,03%
AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONL DEL JAPON JICA	20,00	0,60%
DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	3,52	0,10%
EXPORT-IMPORT BANK OF CHINA (EXIMBANK)	36,17	1,08%
BANCO DE DESARROLLO DE CHINA	182,89	5,45%
AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO	80,00	2,38%
TOTAL DEUDA EXTERNA	1.495,13	44,54%
TOTAL FINANCIAMIENTO	3.356,92	100,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

5.3.1. Saldos disponibles

Se incluye un monto de USD 5.260,95 millones de saldos de ingresos, de los cuales USD 5.022,59 millones provienen del financiamiento público, USD 154,83 millones corresponden a los generados por aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, publicada en R.O.S. 759 de 20 de mayo de 2016, que incrementó dos puntos porcentuales en la tarifa del IVA por doce meses, creó contribuciones solidarias y estableció multas, otros saldos USD 48,27 millones; y, USD 35,27 millones corresponden a saldos de las donaciones a las diferentes entidades del PGE. Del total de \$5.260,95 millones, \$1.048,09 millones correspondían a disponibilidad de caja en la Cuenta Corriente Única del Tesoro y en las Cuentas de Endeudamiento Público al 31 de diciembre de 2020. La diferencia, que está sujeta a un proceso de depuración y regularización, corresponde a desembolsos de financiamiento, utilizados vía manejo de liquidez, pero no asignados a proyectos codificados en el Presupuesto General del Estado.

Cuadro 14: Saldos disponibles
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

SALDOS	USD MILLONES
CITIGROUP GLOBAL MARKETS INC- DEUTSCHE BANK - JP MORGAN	751,71
ORGANISMO NO IDENTIFICADO	-
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	2.596,54
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	247,63
BANCO INTERNAC. DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO	731,64
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	434,05
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA	1,53
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES BEI	17,30
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DE ESPAÑA	0,02
DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	4,67
BANCO DE DESARROLLO DE CHINA	78,93
AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO	26,89
AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO LIBRE DISPONIBILIDAD	0,10
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	131,49
BANCO DEL ESTADO	0,08
Total Deuda Pública	5.022,59
LEY DE SOLIDARIDAD	154,83
DONACIONES	35,27
OTROS SALDOS	48,27
Total General	5.260,95

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto - DNI

5.3.2. Derechos especiales de giro³

En comunicación de 9 de julio de 2021, Ceda Ogada, el secretario del Fondo Monetario Internacional (FMI) remitió el reporte referente a la propuesta para la Asignación de Derechos Especiales de Giro para el décimo primer periodo básico, así como el borrador de la resolución para la adopción por parte de la junta de Gobernadores.

Mediante este documento, el FMI comunica que, con el objeto de atender las necesidades generadas por la crisis sanitaria y económica actual, los países miembros han solicitado se presente una propuesta para una nueva asignación general de Derechos Especiales de Giro (DEG). En este sentido el FMI, luego de realizar las consultas y análisis correspondientes, ha puesto a consideración una propuesta de asignar 456 miles de millones de DEG⁴, equivalentes a USD 650 miles de millones. Esta asignación busca suplir las necesidades de reservas globales suplementarias de mediano plazo.

³ INFORME TÉCNICO SP-SCG-SPF-STN-SCM-001, sobre la asignación DEG décimo primer periodo y canje a dólares, Ministerio de Economía y Finanzas.

⁴ Convenio Constitutivo del FMI: Artículo XV Derechos especiales de giro, Sección 1. Facultad para asignar derechos especiales de giro a) A fin de satisfacer la necesidad, cuando esta surja, de complementar los activos de reserva existentes, el Fondo queda facultado para asignar derechos especiales de giro a los países miembros que sean participantes en el Departamento de Derechos Especiales de Giro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XVIII.

b) Además, el Fondo asignará derechos especiales de giro a los países miembros que sean participantes en el Departamento de Derechos Especiales de Giro, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo M.

La asignación de DEG realizada por el Fondo Monetario Internacional permitirá a los países programar de forma más gradual políticas económicas que aseguren el alivio sobre los desequilibrios macroeconómicos actuales.

Un participante puede canjear total o parcialmente su tenencia de DEG a otro participante y recibir a cambio otros activos de reserva, particularmente divisas, el Ecuador procederá con el canje de los DEG para recibir directamente divisas, en el Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector de las finanzas públicas ecuatorianas.

El Banco Central del Ecuador actuaría como agente financiero del Estado, siendo el canal para receptor los recursos de la asignación de DEG que serán depositados directamente en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.



Justificativo de egresos

6.1. EGRESOS PERMANENTES

Son egresos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter permanente y operativo, y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad, estos no generan directamente acumulación de capital o activos públicos, conforme lo dispone el artículo 79 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP. Esta provisión de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferencia de recursos sin contraprestación se lo realiza a través de sus componentes que constituyen: egresos en personal; bienes y servicios de consumo; financieros; otros egresos corrientes; transferencias y donaciones corrientes; y, bienes y servicios para la producción.

Los egresos permanentes previstos en la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado-PGE para el 2021, ascienden a USD 15.885,43 millones, no incluye el Financiamiento de Importación de Derivados (CFDD) por USD 4.205,71 millones. Estos egresos representan 48,21% del total del presupuesto del PGE (USD 32.948,64 millones) y constituye 15,29% del PIB previsto para igual periodo, cuya desagregación a nivel de grupo de egresos se describe a continuación:

Cuadro 15: : Egresos permanentes/ por grupo
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 DIC 2020	% PIB	PROFORMA 2021	% PIB	PARTICIPACIÓN 2021	VARIACIÓN 2021/2020
51 Egresos en personal	8.602,68	8,28%	8.161,32	7,86%	51,38%	-5,13%
53 Bienes y servicios de consumo	1.903,42	1,83%	2.388,24	2,30%	15,03%	25,47%
56 Egresos financieros	2.090,16	2,01%	1.957,24	1,88%	12,32%	-6,36%
57 Otros egresos corrientes	143,77	0,14%	146,54	0,14%	0,92%	1,93%
58 Transferencias o donaciones corrientes	3.692,60	3,55%	3.231,67	3,11%	20,34%	-12,48%
63 Bienes y servicios para la producción	0,39	0,00%	0,43	0,00%	0,00%	8,48%
TOTAL EGRESOS PERMANENTES	16.433,03	15,82%	15.885,43	15,29%	100,00%	-3,33%

Nota: Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados en los grupos de gastos 53 Bienes y Servicios de Consumo y 57 Otros egresos permanentes

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Del análisis comparativo entre el presupuesto codificado al 31 de diciembre 2020 y la Proforma Presupuestaria 2021, se puede observar que, en los egresos permanentes existe un decremento de 3,33% que en términos absolutos asciende a USD 547,60 millones, en función de la optimización y austeridad del gasto público, manteniendo una correcta y eficiente ejecución de los recursos presupuestarios precautelando la sostenibilidad fiscal. La disminución también corresponde a las transferencias o donaciones corrientes que en su mayor parte se la realizó a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por el Modelo de

Equidad Territorial como consecuencia de la caída de los ingresos permanentes y no permanentes por efectos de la pandemia originada por el COVID-19.

La disminución también corresponde a que en el Ministerio de Educación personal de contratos que estuvieron en gasto permanente pasaron a ser financiados bajo un proyecto de inversión.

De igual manera se procedió con los bonos de desarrollo humano, que ahora se encuentran financiados con presupuesto de inversión.

Como parte de los egresos permanentes se consideran entre las asignaciones más representativas, las destinadas a gastos en personal por la recategorización de docentes del Ministerio de Educación en aplicación de la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI; personal de tropa y oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, ingreso de nuevos aspirantes a policía y fuerzas armadas; docentes de institutos de educación superior como parte del incremento de la reconversión de la educación técnica y tecnológica.

Además se contemplan asignaciones, para cubrir gastos de servicios básicos, generales, de seguridad, instalación, mantenimiento y reparación, gastos en licencias y paquetes informáticos para coordinaciones zonales, distritos educativos, unidades educativas del milenio, instituciones repotenciadas y colegios emblemáticos; así como los servicios de externalización de seguridad, limpieza, medicamentos e insumos médicos que permitan mantener y ampliar la cobertura del servicio de salud, entre otros.

Se incluyen asignaciones para la seguridad social, el rubro más representativo es la contribución del 40% a la seguridad social, transferencias para el ISSPOL, ISSFA, a Gobiernos Autónomos Descentralizados, a Universidades y Escuelas Politécnicas previstas en la Constitución de la República y para Empresas Públicas.

Cuadro 16: Cuenta de financiamiento de derivados (CFDD)
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 DIC 2020	%PIB	PROFORMA 2021	%PIB	PARTICIPACIÓN 2021	VARIACIÓN 2021/2020
53 Bienes y servicios de consumo	3.183,00	3,06%	4.184,75	4,03%	99,50%	31,47%
57 Otros egresos corrientes	18,85	0,02%	20,97	0,02%	0,50%	11,25%
TOTAL EGRESOS PERMANENTES	3.201,84	3,08%	4.205,71	4,05%	100%	31,35%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

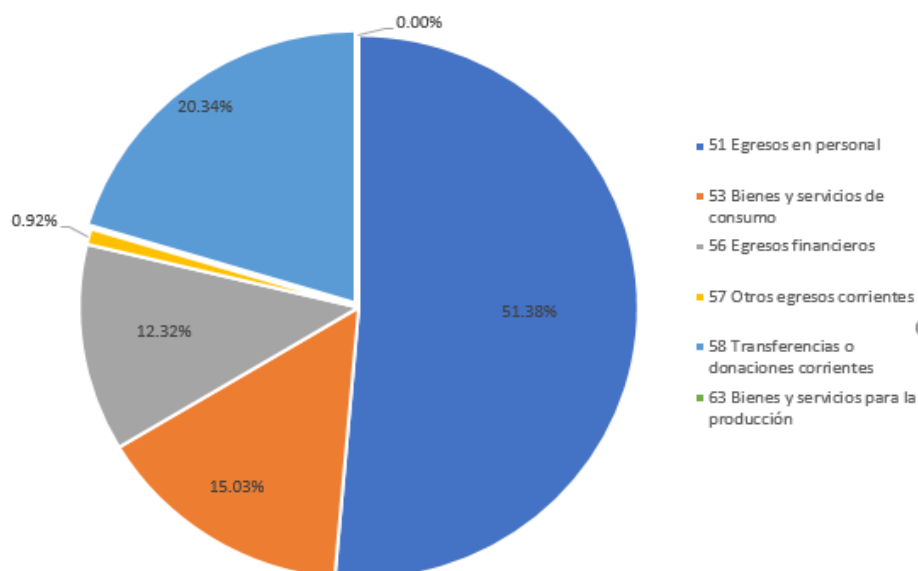
La Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios en los egresos permanentes se registran en los grupos de gasto 53 Bienes y Servicios de Consumo y 57 Otros Egresos Corrientes, por el valor de USD 4.184,75 millones y USD 20,94 millones respectivamente, para un total de USD 4.205,71 millones.

Análisis por Grupos de Egresos

Del total de egresos permanentes previstos para el ejercicio fiscal 2021, entre los rubros más representativos se encuentran los grupos de gasto 51 “Egresos en Personal” con una participación del 51,38% del total de los egresos permanentes, destinado a cumplir el pago de haberes y demás beneficios remunerativos a favor de los servidores y trabajadores de las

entidades que conforman el PGE; “Bienes y Servicios de Consumo” con el 15,03% de participación, para el funcionamiento operacional de la administración del Estado (excluye CFDD); el grupo de gasto 56 “Egresos Financieros” con el 12,32% de participación para cubrir los intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa, costos financieros por venta anticipada de petróleo y convenios con entidades del Sector Público No Financiero; en el grupo 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes” con el 20,34% de representatividad, cuyos recursos se destinan al pago de subsidios, transferencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA, e Instituciones de Educación Superior privadas, entre otras, de conformidad con la normativa legal vigente.

Gráfico 3: Participación Egresos Permanentes
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)



Nota: Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados en los grupos de gastos 53 Bienes y Servicios de Consumo y 57 Otros egresos corrientes

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Egresos en Personal

Constituyen las obligaciones por la prestación de servicios al Estado, reconocidas mediante el pago de la remuneración mensual unificada, salarios y/o haberes, más los ingresos complementarios, compensatorios y subsidios a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores, que mantienen una relación laboral en las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado.

Base Legal

Para la proyección de los egresos en personal, se consideran las disposiciones legales para los regímenes laborales del sector público como son: Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), Código del Trabajo; y, Otros Regímenes Especiales, a través de las cuales se

determinan las remuneraciones e ingresos complementarios para los servidores y trabajadores.

A continuación, se detallan las normas legales:

1. Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y su Reglamento General.
2. Código del Trabajo
3. Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar
4. Otros Regímenes Especiales:
 - Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe - LOEI
 - Ley Orgánica de Educación Superior - LOES
 - Ley Orgánica del Servicio Exterior - LOSE
 - Ley Orgánica de la Fiscalía - LOF
 - Ley Orgánica de la Función Judicial - LOFJ
 - Ley Orgánica de la Función Legislativa - LOFL
 - Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional

Para los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y su Reglamento General, en la estimación de los egresos en personal se considera las escalas de remuneraciones mensuales unificadas aprobadas por el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0152 de 01 de septiembre de 2017, en el cual se fija la remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior y Resolución No. MDT-2017-0031 de 01 de septiembre de 2017 que establece la remuneración mensual unificada del nivel profesional, técnico y administrativo.

Los egresos en personal de los trabajadores amparados o no por contratos colectivos, actas transaccionales o contratos individuales de trabajo, se establece en función de los Techos de Negociación para Contratos Colectivos de Trabajo, Contratos Individuales de Trabajo y Actas Transaccionales emitido mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-054 de 18 de marzo de 2015.

Para la estimación de los egresos en personal de los médicos, odontólogos, obstetricias, psicólogos clínicos, enfermeras, tecnólogos médicos, profesionales en química y farmacia, bioquímica y farmacia, médicos salubristas que laboran en el sector público, se considera la Resolución No. 033 de 2 de febrero de 2011 expedida por el Ministerio del Trabajo que regula la aplicación de la carga laboral de 4 a 8 horas para los profesionales de la salud; así también la valoración de puestos de especialistas y subespecialistas determinada en la Resolución No. MRL-2012-0734 de 19 de noviembre de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo.

Para los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, la estimación de los egresos en personal se realiza tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en el artículo 160 de la Constitución de la República y las Resoluciones expedidos por el Ministerio del Trabajo a través de la Resolución No. MRL-2012-0054 y Resolución No. MRL-2012-0053 para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en su orden, en concordancia con el tercer inciso del Artículo No. 102 de la LOSEP, así como de las Resoluciones que regulan el pago de compensaciones anuales conforme al artículo 115 de la LOSEP aprobadas por el Ministerio del Trabajo mediante Resoluciones Nos. MRL- 2013-0134 y 0136 de 18 y 26 de febrero del 2013 para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional respectivamente; así como la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional publicada con Suplemento No. 867 en el Registro Oficial el 21 de octubre de 2016.

Los egresos en personal de los miembros en servicio activo del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador, se efectuó tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en la Resolución No. MRL-2014-0113 de 21 de mayo de 2014, emitido por el Ministerio del Trabajo.

Para la estimación de los egresos en personal de los servidores del servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se consideró lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0171 de 03 de septiembre de 2014 y su reforma.

En la estimación de los egresos en personal de los docentes e investigadores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, se consideró las disposiciones contenidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido con Resolución RPC-SO-037-No.265-2012 de 8 de noviembre de 2012, y sus reformas, las cuales modifican la remuneración del personal académico titular, auxiliar, agregado, principal y/o investigador.

Con Resolución No. RPC-SO-39-No.738-2017 el Consejo de Educación Superior resuelve aprobar la reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el cual se establece el escalafón y escala remunerativa del personal académico y de las autoridades de las universidades y escuelas politécnicas públicas.

Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0226 de 22 de septiembre de 2015, el Ministerio del Trabajo expide la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.

Los egresos en personal de los docentes a contrato del Ministerio de Educación se sujetan a lo dispuesto en la Resolución No. MDT-2017-002 de 17 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio del Trabajo, las remuneraciones para los docentes a nombramiento están en base a la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, además se considerarán los Acuerdos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Con Acuerdo Interinstitucional No. 001-SENPLADES-MEF-MDT-2019, publicado con Registro Oficial Suplemento Nro. 4 de 25 de julio de 2019, se emiten las “Directrices para la reorganización de la presencia institucional en territorio y la reestructura orgánica de la Administración Pública Central”.

Proyección 2021

Egresos en Personal

Para el cálculo de los egresos en personal se contemplan los registros de servidores y trabajadores en los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas que constan en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, las escalas remunerativas vigentes según el régimen laboral, la ejecución presupuestaria para aquellos rubros complementarios, compensatorios y subsidios como son: horas extras, encargos, subrogaciones etc., y la validación de los proyectos de resoluciones como: revisiones a la clasificación de puestos, estructuras orgánicas, creaciones de puestos, manuales de puestos,

así como, suscripción de contratos colectivo y actas transaccionales enviados por el Ministerio del Trabajo.

Los egresos en personal ascienden a USD 8.161,32 millones, que frente al presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2020 existe una reducción del 5,13% USD 441,36 millones, principalmente en la aplicación de optimización y austeridad del gasto público. El 95,15% corresponde a los componentes de la masa salarial cuyo monto es de USD 7.765,57 millones, en tanto que la diferencia, esto es 4,85% lo componen los beneficios complementarios y compensatorios como son: subsidios, encargos, subrogaciones, horas extraordinarias y suplementarias, entre otros.

Cuadro 17: Masa Salarial
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 DIC 2020	% PIB	PROFORMA 2021	% PIB	PARTICIPACIÓN 2021	VARIACIÓN 2021/2020
Remuneraciones Unificadas	1.840,86	1,77%	1.863,67	1,79%	24,00%	1,24%
Salarios Unificados	277,82	0,27%	287,13	0,28%	3,70%	3,35%
Haber Militar y Policial	1.546,55	1,49%	1.401,50	1,35%	18,05%	-9,38%
Remuneración Mensual Unificada De Docentes Del Magisterio Y Docentes E Investigadores Universitarios	1.713,57	1,65%	1.704,05	1,64%	21,94%	-0,56%
Remuneración Mensual Unificada En El Exterior	32,14	0,03%	32,26	0,03%	0,42%	0,37%
Decimo Tercer Sueldo	498,73	0,48%	496,36	0,48%	6,39%	-0,47%
Decimo Cuarto Sueldo	166,95	0,16%	167,78	0,16%	2,16%	0,50%
Servicios Personales por Contrato	469,89	0,45%	476,67	0,46%	6,14%	1,44%
Contratos de Servicios Ocasionales en el Exterior	9,22	0,01%	9,22	0,01%	0,12%	0,00%
Contratos Ocasionales para el Cumplimiento del Servicio Rural	17,93	0,02%	42,85	0,04%	0,55%	139,03%
Contratos Ocasionales para el Cumplimiento de la Devengación de Becas	33,02	0,03%	35,52	0,03%	0,46%	7,57%
Aporte Patronal	766,96	0,74%	765,49	0,74%	9,86%	-0,19%
Fondo de Reserva	481,48	0,46%	483,08	0,47%	6,22%	0,33%
TOTAL MASA SALARIAL	7.855,11	7,56%	7.765,57	7,48%	100,00%	-1,14%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Los componentes de la masa salarial presentan una reducción de 1,14%, que en cifras relativas asciende USD 89,54 millones con relación al codificado al 31 de diciembre de 2020, por la optimización de sueldos y salarios.

De los ítems que componen la masa salarial, el 70,13% corresponde a remuneraciones y salarios unificados de servidores a nombramiento y contrato; distribuido de la siguiente manera: 24,00% a “Remuneraciones Unificadas” de las entidades que conforman el PGE, y constituyen los ingresos mensuales por servicios prestados de servidores y trabajadores públicos; 21,94% a “Remuneraciones Mensuales Unificadas de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios”, en el que constan las remuneraciones para docentes del Magisterio, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas; el 18,05% “Haber Militar y Policial” que comprenden las remuneraciones a favor de los miembros de servicio activo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; y, el 6,14% a “Servicios Personales por Contrato”, relacionados con personal docente del magisterio público y de universidades y escuelas politécnicas públicas y médicos, a fin de garantizar los servicios a la ciudadanía, entre los más representativos.

Análisis por Subgrupo

Del total de “Egresos en Personal”, el subgrupo de “Remuneraciones Básicas” es el más relevante con 64,80%, destinado a cubrir las erogaciones por obligaciones con servidores y trabajadores del Estado por servicios prestados; seguido por los “Aportes de la Seguridad Social” con el 15,03%; y las “Remuneraciones Temporales” con el 7,68% para gastos por retribuciones a servidores por servicios ocasionales; remuneraciones establecidas de conformidad a las escalas laborales, aprobadas por el Ministerio del Trabajo.

Cuadro 18: Gastos en personal / Subgrupos
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 30 DIC 2020	% PIB	PROFORMA 2021	% PIB	PARTICIPACIÓN 2021	VARIACIÓN 2021/2020
Remuneraciones Básicas	5.410,94	5,21%	5.288,61	5,09%	64,80%	-2,26%
Remuneraciones Complementarias	714,30	0,69%	712,76	0,69%	8,73%	-0,22%
Remuneraciones Compensatorias	240,44	0,23%	241,44	0,23%	2,96%	0,42%
Subsidios	15,92	0,02%	18,14	0,02%	0,22%	13,98%
Remuneraciones Temporales	587,45	0,57%	627,00	0,60%	7,68%	6,73%
Aportes Patronales a la Seguridad Social	1.248,44	1,20%	1.248,57	1,20%	15,30%	0,01%
Indemnizaciones	24,16	0,02%	24,79	0,02%	0,30%	2,60%
TOTAL	8.241,65	7,93%	8.161,32	7,86%	100%	-0,97%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Parte de la disminución en Remuneraciones Temporales corresponde al otorgamiento de nombramientos permanentes en el Ministerio de Salud Pública en cumplimiento al artículo 25 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19, que dispone: *“Estabilidad de trabajadores de la salud.- Como excepción, y por esta ocasión, los trabajadores y profesionales de la salud que hayan trabajado durante la emergencia sanitaria del coronavirus (COVID-19) con un contrato ocasional o nombramiento provisional en cualquier cargo en algún centro de atención sanitaria de la Red Integral Pública de Salud (RIPS) y sus respectivas redes complementarias, previo el concurso de méritos y oposición, se los declarará ganadores del respectivo concurso público, y en consecuencia se procederá con el otorgamiento inmediato del nombramiento definitivo”.*

La disminución también corresponde a que en el Ministerio de Educación el personal que estuvo registrado en gasto permanente pasó a ser financiados bajo un proyecto de inversión.

Egresos en Personal: Análisis por Entidad

En los egresos en personal, los Ministerios de Educación, Salud Pública, Defensa Nacional y Policía Nacional representan el 68,08% del valor total asignado a este grupo, en tanto que las Universidades y Escuelas Politécnicas participan con el 10,03% y el resto de instituciones que pertenecen al PGE con el 21,89%.

Cuadro 19: Egresos en personal por Entidad
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	PROFORMA 2021	PARTICIPACIÓN 2021
Ministerio de Educación	2.035,92	24,95%
Ministerio de Salud Publica	1.257,66	15,41%
Ministerio de Defensa Nacional	1.180,33	14,46%
Policía Nacional	1.082,15	13,26%
Universidad y Escuelas Politécnicas	818,71	10,03%
Consejo de la Judicatura	313,31	3,84%
Fiscalía General Del Estado	129,08	1,58%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	99,22	1,22%
Comisión de Transito del Ecuador	94,73	1,16%
Servicio de Rentas Internas -Sri	73,27	0,90%
Contraloría General del Estado	71,28	0,87%
Secretaria de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación	65,17	0,80%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	57,14	0,70%
Ministerio de Gobierno	54,38	0,67%
Asamblea Nacional	45,35	0,56%
Servicio Nacional De Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores	44,02	0,54%
Consejo Nacional Electoral	34,06	0,42%
Otras Entidades	705,52	8,64%
TOTAL	8.161,32	100,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Las entidades con mayor asignación en Grupo 51 son: Ministerio de Educación con USD 2.035,92 millones que representa el 24,95% de participación dentro de este grupo de gasto, este rubro contempla los recursos destinados principalmente al pago remuneraciones y demás beneficios de Ley para docentes acaparados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe.

Es importante mencionar que el personal administrativo y docente permite la gestión y desarrollo de las principales actividades que garantizan el derecho a la educación, siendo este uno de los objetivos principales que permiten orientar la educación en el marco del Buen Vivir, dichos actores han ido incrementando sus capacidades y su desempeño de calidad del talento humano especializado en educación.

En el Ministerio de Salud Pública se estimó USD 1.257,66 millones, en base a las proyecciones del distributivo institucional, en el cual constan montos para profesionales de la salud; así como, para los programas de internado rotativo (estudiantes que cursan el último año de las carreras universitarias de medicina, enfermería, obstetrix y nutrición), devengación de becas (profesionales que en virtud de la beca otorgada por el Ministerio de Salud Pública, ha suscrito un contrato de devengación) y contratos de servicio rural (profesionales de la salud que cumplen el año de salud rural).

En el Ministerio de Defensa Nacional se contempla asignaciones por USD 1.180,33 millones recursos destinados principalmente para el pago del haber militar y policial, ascensos,

alimentación y beneficios de ley, el ingreso de conscriptos, incorporación de personal de tropa y oficiales en la Fuerza Terrestre, Aérea y Naval, así como el beneficio por los ascensos anuales que se producen en su carrera militar.

Para la estimación de los egresos en personal en la proforma presupuestaria de la Policía Nacional, se consideró el haber militar y policial, ascensos, alimentación, incorporación de policías y subtenientes y beneficios de ley, tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en el artículo 160 de la Constitución de la República y la Resolución No. MRL-2012-0053 expedida por el Ministerio del Trabajo, en concordancia con el tercer inciso del artículo No. 102 de la LOSEP, así como de la Resolución que regula el pago de compensaciones anuales conforme al artículo 115 de la LOSEP aprobadas por el Ministerio del Trabajo mediante Resolución Nos. MRL- 2013-0136 de 26 de febrero de 2013.

La Policía Nacional cuenta con una asignación de USD 1.082,15 millones que equivale al 13.26% de participación, que contempla los ascensos de los servidores policiales al cumplir un año en el grado y el cambio del aporte patronal en cumplimiento a la Sentencia 83-16-IN/21 y acumulados de 04 de mayo de 2021.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se consideraron las asignaciones por USD 57,14 millones en función a cada una de las categorías de los servidores de acuerdo a los regímenes de la Ley Orgánica del Servicio Exterior-LOSE y Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, en aplicación al Acuerdo Ministerial 0171, publicado en el Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, mientras que para los servidores bajo contratos de leyes extranjeras, se estimó de acuerdo a la legislación del país receptor con todos beneficios de ley.

El Consejo de la Judicatura en el grupo 51 Egresos en Personal presenta una participación del 3,84% que corresponde USD 313,31 millones, recursos que son destinados al pago de remuneraciones de jueces, conjuces y equipo de trabajo de la Corte Nacional de Justicia, Cortes Provinciales, Juzgados, Salas Especializadas, Tribunales para la prestación del servicio público de justicia a nivel nacional.

Egresos de Bienes y Servicios de Consumo

Para el ejercicio fiscal 2021, en lo correspondiente a Egresos de Bienes y Servicios de Consumo, se ha previsto USD 2.388,24 millones, recursos que permitirán el normal funcionamiento de la administración del Estado tales como servicios básicos, servicios y generales, entre otros, lo que representa un aumento del 25,47% respecto al presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2020. No incluye la CFDD que asciende a USD 4.184,75 millones.

El siguiente cuadro muestra la composición por subgrupo:

Cuadro 20: Gasto de Bienes y Servicios / Subgrupos
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 DIC 2020	% PIB	PROFORMA 2021	% PIB	PARTICIPACIÓN 2021	VARIACIÓN 2021/2020
5301 Servicios Básicos	182,64	0,18%	191,82	0,18%	8,03%	5,03%
5302 Servicios Generales	679,74	0,65%	648,67	0,62%	27,16%	-4,57%
5303 Traslados- Instalaciones- Viáticos y Subsistencias	37,52	0,04%	41,33	0,04%	1,73%	10,14%
5304 Instalación Mantenimiento - Reparación y Demolición	125,53	0,12%	546,70	0,53%	22,89%	335,50%
5305 Arrendamiento de Bienes	42,30	0,04%	41,24	0,04%	1,73%	-2,51%
5306 Contratación de Estudios- Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	142,77	0,14%	144,85	0,14%	6,07%	1,46%
5307 Egresos en Informática	41,11	0,04%	48,86	0,05%	2,05%	18,87%
5308 Bienes de Uso y Consumo Corriente	639,36	0,62%	707,46	0,68%	29,62%	10,65%
5310 Pertrechos para la Defensa y Seguridad Pública	4,38	0,00%	8,96	0,01%	0,37%	104,24%
5314 Bienes Muebles No Depreciables	7,68	0,01%	6,86	0,01%	0,29%	-10,73%
5315 Bienes Biológicos No Depreciables	0,03	0,00%	0,04	0,00%	0,00%	17,04%
5316 Fondos de Reposición	0,33	0,00%	1,45	0,00%	0,06%	331,91%
TOTAL	1.903,42	1,83%	2.388,24	2,30%	100%	25,47%

Nota: Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

En el Ministerio de Educación se estimó asignaciones de recursos para cubrir los programas de alimentación escolar, textos escolares y uniformes escolares que serán utilizados para la dotación de aproximadamente 1,5 millones de estudiantes a nivel nacional, mantenimiento de las instalaciones educativas por el retorno progresivo a las actividades presenciales, previa aprobación del COE Nacional, priorizando siempre el brindar una educación con calidad y calidez.

En el Ministerio de Defensa Nacional se estimó asignaciones que permitirían la atención de los convenios que mantiene la entidad con Petroamazonas y CELEC.

En el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca se estimó valores que cubrirían los fondos de reposición, los cuales se utilizan para financiar las necesidades operativas de las Oficinas Comerciales del Ecuador en el Exterior – OCE's.

Bienes y Servicios de Consumo: Análisis por Entidad

Las entidades más representativas son: Ministerios de Salud Pública, Educación, Defensa Nacional y Consejo Nacional Electoral, que en total representan el 66,94% del total asignado a este grupo, mientras que el resto de instituciones que pertenecen al PGE representan el 33.06%, como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 21: Gastos de Bienes y Servicios de consumo / por Entidad
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA 2021	PARTICIPACIÓN %
Ministerio de Salud Pública	720,53	30,17%
Ministerio de Educación	710,03	29,73%
Universidades y Escuelas Politécnicas	181,15	7,59%
Ministerio de Defensa Nacional	94,53	3,96%
Consejo Nacional Electoral	73,64	3,08%
Policía Nacional	60,46	2,53%
Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito	44,56	1,87%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	35,89	1,50%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	30,71	1,29%
Ministerio de Economía y Finanzas	28,54	1,19%
Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público	25,10	1,05%
Servicio de Rentas Internas -SRI	22,70	0,95%
Otros	360,41	15,09%
Total	2.388,24	100,00%

Nota: Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

En el Ministerio de Salud Pública se estimó USD 720,53 millones para financiar el pago de servicios externalizados, derivaciones nacionales e internacionales, medicamentos y dispositivos médicos, mantenimiento, entre otros, enmarcados en atención a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, así como cumplir con los productos y servicios propios de su labor misional.

En el Ministerio de Educación se considera USD 710,03 millones que permitirán cubrir los pagos de servicios básicos, servicios generales, transporte de estudiantes, impresión de textos escolares, servicio de seguridad y vigilancia, gastos en informática, servicio de alimentación escolar, uniformes escolares, gastos que son necesarios para cumplir con las actividades básicas de funcionamiento de las unidades educativas, las cuales permiten incrementar la calidad de la gestión escolar fortaleciendo y potenciando el modelo educativo pertinente.

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional se consideran asignaciones por USD 94,53 millones y USD 60,46 millones respectivamente, valores que permitan cubrir el pago de los servicios básicos, servicios generales, bienes de uso bélico y de seguridad pública, mantenimiento de vehículos, suministro para la defensa y seguridad pública, entre otros.

En el Consejo Nacional Electoral contempla asignaciones por USD 73,64 millones que financiarán servicios básicos, servicio de aseo, servicio de seguridad y vigilancia, servicio de alimentación para funcionarios de Código de Trabajo, materiales de oficina, mantenimiento, entre otros, cabe mencionar que en el presente ejercicio fiscal se llevaron a cabo las Elecciones Generales 2021, procesos que requirió de asignaciones presupuestarias que permitieron la consecución efectiva del mismo.

Egresos Financieros

Los egresos financieros ascienden a USD 1.957,24 millones, destinados a cubrir gastos de interés de la deuda pública interna y externa, títulos y valores de circulación y costos financieros por la venta anticipada de petróleo y convenios con entidades del Sector Público No Financiero.

Con relación al presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2020 se observa una disminución de USD 132,93 millones, lo que representa el 6,36%, en consideración de obligaciones financieras del Estado.

Cuadro 22: Egresos Financieros /por Subgrupo
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO		CODIFICADO 31 DIC 2020	% PIB	PROFORMA 2021	% PIB	PARTICIPACIÓN 2021	VARIACIÓN 2021/2020
5601	Títulos - Valores en Circulación	1181,26	1,14%	946,42	0,91%	48,35%	-19,88%
5602	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna	57,15	0,06%	218,41	0,21%	11,16%	282,19%
5603	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Externa	836,91	0,81%	791,73	0,76%	40,45%	-5,40%
5604	Costos Financieros por la Venta Anticipada de Petróleo y Convenios con Entidades del Sector Público No Financiero	14,84	0,01%	0,67	0,00%	0,03%	-95,46%
TOTAL		2.090,16	2,01%	1.957,24	1,88%	100%	-6,36%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

La Subsecretaría de Financiamiento Público mediante Memorando Nro. MEF-SFP-2021-0500-M de 19 de agosto de 2021 estima utilizar en el presente ejercicio fiscal USD 1.894,47 millones para el pago de egresos por intereses, comisiones y descuentos en la negociación de títulos y egresos por intereses de créditos internos y externos.

Otros Egresos Corrientes

En este grupo se considera los gastos relacionados con pago de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado, los cuales ascienden a USD 146,54 millones, frente al monto codificado al 31 de diciembre de 2020, se observa un aumento del 1,93% para el ejercicio fiscal 2021 (se excluye USD 20,97 millones de la CFDD).

El monto más representativo corresponde al subgrupo “Seguros – Costos Financieros y Otros” con el 89,76%, en el que contempla las pólizas de seguros de protección de riesgos de los bienes institucionales e indemnizaciones por sentencias judiciales.

Cuadro 23: Otros Egresos Corrientes / por Subgrupo
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO		CODIFICADO 31 DIC 2020	% PIB	PROFORMA 2021	% PIB	PARTICIPACIÓN 2021	VARIACIÓN 2021/2020
5701	Impuestos- Tasas y Contribuciones Seguros- Costos Financieros y Otros	13,05	0,01%	14,45	0,01%	9,86%	10,70%
5702	Egresos	130,60	0,13%	131,53	0,13%	89,76%	0,71%
5703	Dietas	0,12	0,00%	0,56	0,00%	0,38%	368,11%
TOTAL		143,77	0,14%	146,54	0,14%	100%	1,93%

Nota: Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

El Consejo Nacional de Participación Ciudadana presenta un incremento de recursos en “Dietas” los mismos que se ejecutaron durante el proceso de designación de autoridades para los cargos de Defensor Público, representantes de la Conferencia Plurianual e Interculturalidad de Soberanía Alimenticia y Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras y proceso de designación de autoridades para Contralor General del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana.

De acuerdo al artículo 65 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana, competencias, determina que: *“De las Dietas. - Las comisionadas y comisionados, durante el periodo que duren sus funciones, percibirán dietas diarias equivalentes al 3,3% de la remuneración mensual unificada que percibiére una Consejera o Consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”*

Otros Egresos Corrientes: Análisis por Entidad

En otros egresos corrientes, los Ministerios de Defensa Nacional, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud Pública y la entidad del Tesoro Nacional Ingresos y Transferencias representan el 60,02% del valor total asignado a este grupo, el resto de instituciones que pertenecen al PGE el 39,98%, como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 24: Otros Egresos Corrientes / por Entidad
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA 2021	PARTICIPACIÓN (%)
Ministerio de Defensa Nacional	41,29	28,18%
Ministerio de Gobierno	18,03	12,30%
Ministerio de Salud Pública	15,85	10,82%
Ingresos y Transferencias	12,78	8,72%
Universidades y Escuelas Politécnicas	11,60	7,92%
Ministerio de Educación	4,36	2,97%
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	3,93	2,68%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	3,80	2,59%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	2,96	2,02%
Consejo de la Judicatura	1,92	1,31%
Otras Entidades	30,01	20,48%
TOTAL OTROS EGRESOS	146,54	100,00%

Nota: Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Las Universidades y Escuelas Politécnicas del país ocuparon el quinto lugar con USD 11,60 millones y una representatividad del 7,92% de la totalidad de la Proforma 2021. Los recursos se destinarán principalmente a pólizas de seguros para cubrir sus bienes.

Transferencias y Donaciones Corrientes

Las transferencias y donaciones corrientes ascienden a USD 3.231,67 millones, que representan el 16,09% de los egresos permanentes, destinados a cubrir especialmente pensiones pagadas al Seguro Social, ISSFA e ISSPOL; así como para el pago de ayudas sociales de la pensión en los programas “Pensión de Adultos Mayores” y “Bono de Desarrollo Humano”, entre otros.

En este rubro, el presupuesto estimado para el 2021, se redujo en 16,88%, respecto al codificado al 31 de diciembre de 2020 esto responde a una reducción de las transferencias a las empresas públicas y subsidios. Respecto a las subvenciones sociales, es importante mencionar que estas no se recortan o suspenden. La diferencia responde a cambio estructura, ya que a partir del segundo semestre se realizan a través de proyectos de inversión.

Respecto a los valores más altos, el más representativo corresponde al subgrupo “Transferencias Corrientes a la Seguridad Social” con 65,35% para las contribuciones de las pensiones al IESS, ISSFA e ISSPOL. El subgrupo “Subsidios” aportó con el 15,03%, equivalentes a USD 485,75 millones para cubrir el Bono de Desarrollo Humano - BDH, Pensión de Adultos Mayores, Pensión para Personas con Capacidades Especiales y Bono Joaquín Gallegos Lara.

Cuadro 25: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Subgrupo
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

SUBGRUPO	CODIFICADO 31 DIC 2020	%PIB	PROFORMA 2021	% PIB	PARTICIPACIÓN 2021	VARIACIÓN 2021/2020
5810 Transferencias Corrientes a la Seguridad Social	2.336,31	2,25%	2.111,75	2,03%	65,35%	-9,61%
5805 Subsidios	804,40	0,77%	485,75	0,47%	15,03%	-39,61%
5802 Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno	327,24	0,32%	311,48	0,30%	9,64%	-4,82%
5806 Aportes y Participaciones Corrientes a Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	132,85	0,13%	121,56	0,12%	3,76%	-8,50%
5801 Transferencias Corrientes al Sector Público	121,21	0,12%	99,53	0,10%	3,08%	-17,88%
5899 Asignaciones a Distribuir	150,13	0,14%	35,28	0,03%	1,09%	-76,50%
5812 Transferencias para usuarios beneficiarios de cobertura internacional	3,64	0,00%	55,00	0,05%	1,70%	1411,09%
5803 Donaciones Corrientes al Exterior	12,24	0,01%	11,33	0,01%	0,35%	-7,49%
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.888,02	3,74%	3.231,67	3,11%	100,00%	-16,88%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

El principal destino del subgrupo “Subsidios” es al programa Protección Social a la Familia Aseguramiento no Contributivo Inclusión Económica y Movilidad Social, administrado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social en el cual incluyen los bonos y pensiones anteriormente citados, respecto al codificado se mantiene los mismos valores para precautelar la asistencia social a los sectores más vulnerables.

Las “Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado” con el 9,64% de participación que entre las principales corresponden a transferencias por derivación a la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer SOLCA, para la atención a los pacientes con cáncer tanto en las unidades de atención de SOLCA como en las de la Red Pública Integral de Salud IESS, ISSFA, ISSPOL y Ministerio de Salud Pública.

Finalmente, el subgrupo Transferencias para usuarios beneficiarios de cobertura internacional registró un importante incremento de 1.411,09%, es decir USD 51,36 millones. El Ministerio de Salud Pública es la entidad a cargo de estos recursos para el beneficio de ciudadanos con enfermedades catastróficas.

Transferencias y Donaciones Corrientes: Análisis por Entidad

En el grupo 58 Transferencias y Donaciones Corrientes, los valores asignados a las principales entidades son: Ingresos y Transferencias, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Recursos Preasignados y Ministerio de Salud Pública que representan el 95,16% del valor total asignado a este grupo, en tanto que el resto de instituciones que pertenecen al PGE el 4,84%, como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 26: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Entidad
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA 2021	PARTICIPACIÓN (%)
Ingresos y Transferencias	2.136,21	66,10%
Ministerio de Inclusion Economica y Social	636,03	19,68%
Recursos Preasignados	204,76	6,34%
Ministerio de Salud Publica	98,16	3,04%
Universidades y Escuelas Politécnicas	54,94	1,70%
Ministerio del Deporte	46,82	1,45%
Ministerio de Educacion	9,04	0,28%
Ministerio de Transporte y Obras Publicas	7,46	0,23%
Otras Entidades	38,25	1,18%
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.231,67	100,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Las entidades del Tesoro de la Nación, Ingresos y Transferencias con una asignación presupuestaria de USD 2.136,21 millones y Recursos Preasignados con USD 204,76 millones, representan en conjunto el 72,44% del grupo 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”, en la cual constan los recursos para transferir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y cofinanciadas, Empresas Públicas y Seguridad Social (IESS, ISSPOL, ISSFA) en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social participa con el 19,68% en el grupo 58 y se estimó un valor USD 636,03 millones, en su mayor parte para financiar el Bono de Desarrollo Humano, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión Toda Una Vida, Pensión para Personas con Capacidades Especiales, conforme lo dispone el Decreto No. 804 de 20 de junio de 2019. Es importante mencionar que, a partir del segundo semestre del 2021, los bonos sociales se financian a través de proyectos de inversión.

El Bono de Desarrollo Humano registra un valor de USD 229,83 millones y constituye una transferencia monetaria mensual de USD 50,00 para cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza conforme al Registro Social vigente.

En lo que corresponde a la pensión de Adultos Mayores se asignó USD 164,94 millones mismo que consiste en una transferencia monetaria mensual de USD 50,00 a los beneficiarios que actualmente se encuentran habilitados al pago.

Al Bono Joaquín Gallegos Lara se asignó USD 46,15 millones, que financia la transferencia mensual de USD 240,00 al familiar o persona responsable del cuidado de la persona titular de derecho, dirigido a las personas con discapacidad grave, muy grave y completa con gran dependencia, o con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud Pública, o todos los menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA; en situación crítica/vulnerable, con el propósito de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

A la pensión para capacidades especiales se asigna USD 44,79 millones, correspondientes a la transferencia mensual de USD 100,00 que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan la condición de discapacidad; incluye la Pensión para personas con capacidades especiales dirigido a personas de la tercera edad y constituye una transferencia mensual de USD 50,00.

Por su parte, la Presidencia de la República, en el grupo 58 se consideran valores destinados al pago de pensiones vitalicias a los ex presidentes y ex vicepresidentes de la República del Ecuador.

Bienes y Servicios para Producción

En este grupo se registra los gastos provenientes de la recaudación por la venta de productos del Ministerio de Educación, incluyen los gastos que incurran en el proceso de producción comercialización y servicios, esto permite el cofinanciar parcialmente el funcionamiento de estas unidades educativas para la reinversión, a fin de garantizar el financiamiento para los procesos productivos, comercialización y prestación de servicios. El valor asciende a USD 0,43 millones valor que no varía respecto al monto codificado de 2020.

Cuadro 27: Bienes y Servicios para la Producción / por Subgrupo
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

SUBGRUPO	CODIFICADO 31 DIC 2020	% PIB	PROFORMA 2021	% PIB	PARTICIPACIÓN 2021	VARIACIÓN 2020/2021
6308 Bienes de Uso y Consumo de Producción	0,21	0,00%	0,21	0,00%	49,94%	0,00%
6304 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones Menores	0,12	0,00%	0,12	0,00%	27,09%	0,00%
6310 Adquisiciones de Materias Primas	0,06	0,00%	0,06	0,00%	13,90%	0,00%
6302 Servicios Generales	0,03	0,00%	0,03	0,00%	7,08%	0,00%
6305 Arrendamiento de Bienes	0,01	0,00%	0,01	0,00%	1,57%	0,00%
6315 Bienes Biológicos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,43%	0,00%
TOTAL BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	0,43	0,00%	0,43	0,00%	100,00%	0,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

6.2. EGRESOS NO PERMANENTES

El Estado Ecuatoriano registra en la clasificación de Egresos No Permanentes, las erogaciones de recursos públicos de carácter temporal o por una situación específica, excepcional o extraordinaria, en el que se registran los egresos de inversión, capital y aplicación del financiamiento.

En este sentido, el Plan Anual de Inversión (PAI) considera los programas y proyectos de inversión que han sido priorizados, programados y territorializados en función de las políticas gubernamentales y de los recursos disponibles.

Esta información es remitida por la Secretaría Nacional de Planificación, como ente rector de la planificación nacional y de la inversión pública, que tiene entre sus principales competencias la integración y coordinación de los distintos niveles de planificación, así como la elaboración del Plan Anual y Plurianual de Inversión, en base al Artículo 280 de la Constitución de la

República del Ecuador en concordancia con el Artículo 40 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En este contexto, las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, han realizado sus postulaciones de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2021 y la Secretaría Nacional de Planificación ha priorizado, en función del escenario fiscal la base anual y plurianual de inversión del Presupuesto General del Estado, con el propósito de realizar la vinculación plan-presupuesto; para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

La Proforma del Presupuesto General del Estado (PGE) del año 2021 alcanza un monto de USD 32.948,64 millones. De este total los egresos no permanentes tienen una asignación de USD 12.857,49 millones, que representan 39.02% en relación al Presupuesto General del Estado y frente al PIB un 12,38%, de los cuales USD 7.771,99 millones se direccionarán al financiamiento de proyectos que corresponden al Plan Anual de Inversiones (PAI); que en relación a la proforma 2020 registra un incremento del 98,65%. Este incremento se debe principalmente a la asignación realizada al Proyecto “Programa de Preservación de Capital - Periodo 2021”, cuyo propósito permitirá pagar las amortizaciones de las obligaciones de deuda pública y el reconocimiento de sentencias o laudos nacionales e internacionales.

El PAI contempla 626 proyectos, de los cuales se concentra el 71,81% en diez proyectos con la mayor representatividad en los sectoriales tesoro nacional, bienestar social, educación, salud, comercio exterior industrialización pesca y competitividad, desarrollo urbano vivienda, en los que resaltan los siguientes: “Programa de Preservación de capital - periodo 2021” (34,85%), “Fortalecimiento del programa de transferencias monetarias no contributivas administrativas por el ministerio de inclusión económica y social” (7,06%), “Fortalecimiento de la capacidad operativa” (4,51%), “Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud a través de la gestión operativa del ministerio de salud pública”(3,81%), “Fortalecimiento del plan de inmunización y atención integral de salud a la población ecuatoriana para enfrentar la covid19” (2,85%), “Sostenibilidad de la operación de las unidades del ministerio de salud” (2,45%), “Reactivación y repotenciación productiva fondo público para apoyo a la reactivación productiva del Ecuador” (2,08%), “Proyecto de vivienda casa para todos” (1,79%), “Infraestructura física equipamiento mantenimiento estudios y fiscalización en salud” (1,52%).

Análisis por Grupo

Los egresos no permanentes contemplan la mayor cantidad de recursos para el grupo 96 “Amortización Deuda Pública” con USD 3.657,21 millones para cumplir con las obligaciones contractuales que tiene el país con entidades financieras nacionales e internaciones organismos multilaterales, con una participación del 28,44% y el grupo 88 “Transferencias o Donaciones de Capital” con USD 3.454,74 millones recursos que serán transferidos a empresas públicas, Gobiernos autónomos Descentralizados, por la aplicación de las Normas legales vigentes (Art. 192 del COOTAD y Ley 47) Universidades y Escuelas Politécnicas, y a Entidades Financieras Públicas la participación de este grupo en relación al total de Egresos No Permanentes es del 26,87%, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro 28: Egresos No Permanentes / por Grupo
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 Dic-2020	PROFORMA 2021	% PIB	PARTICIPACIÓN 2021	VARIACIÓN 2020/2021
71 EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1,071.94	1,207.08	1.16%	9.39%	13%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	422.04	566.60	0.55%	4.41%	34%
75 OBRAS PUBLICAS	514.59	480.58	0.46%	3.74%	-7%
77 OTROS EGRESOS DE INVERSION	4.45	6.07	0.01%	0.05%	36%
78 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	848.04	1,484.18	1.43%	11.54%	75%
84 EGRESOS DE CAPITAL	402.16	564.78	0.54%	4.39%	40%
87 INVERSIONES FINANCIERAS	778.68	300.25	0.29%	2.34%	-61%
88 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	3,331.63	3,454.74	3.33%	26.87%	4%
96 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4,453.42	3,657.21	3.52%	28.44%	-18%
97 PASIVO CIRCULANTE	17.43	0.23	0.00%	0.00%	-99%
98 OBLIGACIONES POR VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLEO DERIVADOS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	206.08	189.00	0.18%	1.47%	-8%
99 OTROS PASIVOS	199.60	946.76	0.91%	7.36%	374%
TOTAL GENERAL	12,250.07	12,857.49	12.38%	100.00%	4.96%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos no Permanentes

Gastos de personal para Inversión

Este grupo de gasto registra una asignación de USD 1.207,08 millones, comparado con la codificado del 2020 registra un incremento de 12,61%, que corresponde a la contratación de veinte y tres mil servidores públicos, principalmente de profesionales de la salud para ejecutar el “Programa provisión y prestación de servicios de salud”, en el marco de la emergencia sanitaria.

Bienes y servicios para Inversión

En lo referente a este grupo de gasto de Bienes y Servicios registra un valor de USD 566,60 millones que representa un incremento del 34,25% con relación al codificado al 31 de diciembre del 2020 (USD 422,04 millones), recursos destinados especialmente para que el Ministerio de Salud ejecute los proyectos de Fortalecimiento del plan de inmunización y atención integral de salud a la población ecuatoriana para enfrentar la COVID 19, Apoyo al plan de inmunizaciones contra la COVID-19, Apoyo a la provisión de los servicios de salud en el marco de la pandemia de coronavirus COVID 19, Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud a través de la gestión operativa del Ministerio de Salud Pública, con los recursos asignados a estos proyectos se prevé adquirir, medicamentos y vacunas SINOVAC, COVAX, PFIZER, AZTRAZENECA y CANSINO.

Adicionalmente, la asignación para la proforma 2021 se destinará para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública; mantenimiento y reparación de infraestructura garantizando su utilización durante su vida útil, adquisición de material didáctico, para suministros destinados a actividades educativas, adquisición de medicamentos y dispositivos médicos. El valor incorporado en la Proforma 2021 representa el 4,41% del total de egresos no permanentes.

Obras Públicas

En relación a la obra pública en la proforma 2021 se asignan USD 480,58 millones, representa una reducción del 6,61%, en relación en relación al codificado del 2020 (USD 514,59 millones).

Estos recursos constituyen el 3,74% del total de los egresos no permanentes, fundamentalmente se destinarán para la ejecución de los siguientes proyectos: Programa de conservación por niveles de servicio, Proyecto de reconstrucción y rehabilitación de infraestructura física en las zonas afectadas por el terremoto, Nueva infraestructura educativa, Proyecto de reconstrucción de obras por el terremoto 2016, Reconversión de la educación técnica y tecnológica superior pública del Ecuador, Desconcentración de los servicios de seguridad en distritos y circuitos, Infraestructura física equipamiento mantenimiento estudios y fiscalización en salud, Fomento a la producción agrícola a través de la implementación de sistemas de uso y aprovechamiento del recurso, así como, para financiar infraestructura vial, terminación de construcciones públicas de beneficio local, regional y nacional.

Otros Egresos para Inversión

En este grupo de gasto, la proforma del año 2021 registra una asignación de USD 6,07 millones, y en codificado del 2020 alcanzó un monto de USD 4,45 millones, recursos que se destinarán a cubrir rubros de comisiones bancarias, tasas generales, impuestos, permisos licencias y patentes, seguros principalmente, originados en las actividades operacionales del Estado; su participación es del 0,05% del total de egresos no permanentes.

Transferencias o donaciones para Inversión

Asciende a USD 1.484,18 millones representa un incremento del 75,01%, respecto a la proforma del año 2020 (USD 848,04 millones), recursos que en su mayor parte financiarán el bono de desarrollo humano, ejecutado a través del proyecto Fortalecimiento del programa de transferencias monetarias no contributivas administrativas por el Ministerio de Inclusión

Económico y Social que tiene como finalidad apoyar a las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y / o vulnerabilidad, creando condiciones de protección con el aseguramiento de un nivel mínimo de consumo, la transferencia monetaria mensual procura direccionar los ingresos percibidos por la persona y/o núcleo familiar para satisfacer necesidades básicas que no son cubiertas por algún servicio público; permitiendo la movilidad social ascendente a corto y largo plazo y procurando cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Adicionalmente revisada la distribución del gasto se observa que USD 230 millones se destina para la adquisición de vacunas para el COVID 19 y prestación de servicios de salud en el marco de la pandemia, USD 103,70 se asigna al proyecto Casa Para Todos en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y USD 83,57 millones se destina al Ministerio de Energía y Recursos No Renovables para proyectos del sector eléctrico a través de empresas públicas como CNEL EP y CELEC EP y empresas del sector privado no financiero encargadas de los procesos de generación, transmisión y distribución de energía.

Egresos de capital

Para la proforma del 2021 contempla USD 564,78 millones que representa un incremento de 40,43% en relación al codificado del 2020 (USD 402,16 millones), destinados principalmente a la adquisición de maquinarias y equipos; equipos médicos, bienes de seguridad nacional, sistemas y paquetes informáticos; y, partes y repuestos, necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos del Ministerio de Transporte Obras Públicas, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Defensa, entre otros.

Inversiones financieras

Este rubro en la proforma 2021 tiene una asignación de USD 300,25 millones los mismos que se destinarán para participaciones fiduciarias y de capital, su participación frente al total de egresos no permanentes alcanza un 2,34%.

Transferencias y donaciones de capital

Registra un valor de USD 3.454,74 millones que representa un incremento del 3,70% en relación al codificado del 2020 (USD 3.331,63 millones), recursos que serán transferidos a empresas públicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados, por la aplicación de las Normas Legales Vigentes (Art. 192 del COOTAD y Ley 47); a través del Modelo de Equidad Universidades y Escuelas Politécnicas; y a Entidades Financieras Públicas; la participación de este grupo en relación al total de egresos no permanentes es del 26,87%.

Amortización de la Deuda Pública

En la Proforma 2021 se asignan USD 3.657,21 millones que representa una disminución del 17,88% frente al codificado del 2020 (USD 4.453,42 millones), debido a obligaciones contraídas por el país con distintos organismos financieros nacionales e internacionales, así como con organismos multilaterales de crédito, que representa el 28,44% respecto al total de egresos no permanentes, recursos que permitirán al país cubrir con el pago del servicio de amortización la deuda interna y externa. Las obligaciones contraídas incluyen contratos de préstamos, la colocación de bonos del estado en los mercados nacional e internacional, así como el manejo de pasivos en mejores condiciones financieras (refinanciamiento de deuda).

Obligaciones por Venta Anticipadas de Petróleo y por Convenios con Entidades del Sector Público no Financiero

En este grupo de gasto consta el valor de USD 189,00 millones que representa una reducción del 8,29% con relación al codificado del 2020 (USD 206,08 millones). Dichas obligaciones corresponden a la amortización de las obligaciones por ventas anticipadas de petróleo con PETROTAILANDIA y cuyos vencimientos culmina en el año 2022. En este rubro también se considera la transferencia de recursos a Petroecuador para cumplir con obligaciones de crédito obtenido con ICBC de China, de conformidad al contrato suscrito. Este rubro de gasto tiene una participación del 1.4759% respecto al total de egresos no permanentes.

Pasivo circulante

En relación este grupo de gasto, se considera USD 0,23 millones que, respecto al codificado del año 2020, se redujo en un 99% y servirá para cubrir cuentas por pagar de años anteriores.

Otros Pasivos

Este grupo de gasto asciende a USD 946,76 millones, representa un incremento del 374% frente al codificado del año al 31 de diciembre del 2020 (USD 199,60 millones), que servirán para cumplir principalmente Obligaciones de ejercicios anteriores por laudos y sentencias nacionales e internacionales, cuyos gastos serán cubiertos con recursos del proyecto “Programa de Preservación de Capital - Periodo 2021”..

7. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los recursos para las instituciones de Educación Superior se asignan considerando los porcentajes de distribución calculados por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT, mismos que se obtienen de la aplicación de la fórmula de distribución que califica diferentes parámetros de cumplimiento de las entidades, estos porcentajes son remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación.

Con oficio No. RPC-SE-29 No. 085-2021 de 18 de agosto de 2021 el Consejo de Educación Superior remite la fórmula de distribución de recursos para las Instituciones de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2021 de los componentes de gratuidad, funcionamiento y FOPEDEUPO, conforme a la base legal vigente, que se detalla a continuación:

PARTICIPACIÓN DEL FOPEDEUPO

La Ley Orgánica de Educación Superior (R.O.S. 298 de 12 de octubre de 2010 reformada al 2 de agosto de 2018) en su artículo 20 determina el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior, entre ellas:

Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); publicada en R.O. 940 de 07-05-1996, la cual dispone que se financiará entre otros con el equivalente al 10% del rendimiento total del IVA.

La Ley de Equidad Tributaria del Ecuador (R.O.S.242; de 29-12-2007), en su Disposición Transitoria Segunda dispone:

“Hasta que se promulgue una ley que defina las participaciones de las Universidades en el presupuesto del Estado, las universidades tendrán la siguiente participación en la distribución del Impuesto a la Renta:

- a) Universidades y Escuelas Politécnicas públicas: 10% de la recaudación total.*
- b) Universidades Particulares cofinanciadas: 1% de la recaudación total”.*

Para cálculo de las citadas preasignaciones se debe considerar las siguientes deducciones:

- Art. 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (R.O.S.306; 22-10-2010): *“Garantía de recursos de las entidades públicas.- Para la transferencia de las preasignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras preasignaciones de ingreso; el IVA pagado por las entidades que conforman el Estado Central en la compra de bienes y servicios; y, los impuestos recaudados mediante cualquier mecanismo de pago que no constituyen ingresos efectivos...”*
- La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado (R.O.S. 583 de 24-11-2011) en sus Arts. 7 y 8 dispone que los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.

Además, la Ley de Racionalización Tributaria (R.O.S. 321 de 18-11-1999) que incrementó la tarifa del IVA del 10% al 12%, dispuso que las participaciones se calculen considerando el rendimiento con la tarifa del 10%.

Los valores base para calcular el FOPEDEUPO son los detallados a continuación:

Cuadro 29: Ingresos FOPEDEUPO
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

INGRESOS FOPEDEUPO	2020	2021	VARIACIÓN 2020/2021
IVA preasignado a universidad	412,59	428,91	3,96%
Renta preasignado a universidades	421,09	408,44	-3,00%
TOTAL FOPEDEUPO	833,68	837,35	0,44%

Nota: Estimación Tributaria SRI

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Los porcentajes para la preasignación por renta fueron aplicados a los USD 408,44 millones y los valores para el cálculo de la pre asignación de IVA se aplicaron a los USD 428,91 millones.

Es preciso mencionar que en el ejercicio fiscal 2021 mediante oficio No. RPC-SE-29 No. 085-2021 de 18 de agosto de 2021, el Consejo de Educación Superior comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas la inclusión de la Universidad de las Artes y la Universidad Nacional de Educación en la distribución total de porcentajes de recursos (gratuidad, funcionamiento y FOPEDEUPO) para las Instituciones de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2021.

Adicionalmente, cabe hacer énfasis en que mediante disposición transitoria única del Decreto Presidencial No. 167 de 19 de agosto de 2021 se dispone que: *“Considerando que la aplicación de los porcentajes determinados mediante fórmula de distribución de recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas, aprobada mediante Resolución RPC-SE-29 No. 085 2021 del Consejo de Educación Superior de fecha 18 de agosto de 2021, se realiza en un ejercicio fiscal en ejecución para el año fiscal 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá compensar entre los componentes de FOPEDEUPO, Compensación, Gratuidad y Funcionamiento sin*

afectar las asignaciones totales de las universidades y escuelas politécnicas, solamente en el supuesto que no se puedan aplicar los porcentajes correspondientes al rubro de Compensación.”

Por esta razón, en la Universidad de las Artes y en la Universidad Nacional de Educación se realizó una compensación entre la fuente de financiamiento recursos fiscales y recursos preasignados para llegar al valor que les corresponde de acuerdo a los porcentajes de distribución para asignación de presupuesto 2021, debido a que el presupuesto ya fue devengado.

Cuadro 30: Compensación entre fuentes de financiamiento
(Cifras en de Millones de dólares)

TIPO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	TOTAL
Presupuesto Asignado Recursos Preasignados (003)	3,73	2,81	6,55
Presupuesto Asignado Recursos Fiscales (001) Para Compensación de Fuentes de Financiamiento	7,95	7,16	15,11
Presupuesto que le Corresponde Con Recursos Preasignados (003)	11,68	9,97	21,65

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

GRATUIDAD

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449 de 20-10-2008) dispone:

Art. 356.- *“La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel (...).”*

Art. 357.- *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos (...).”*

Además, en el mismo sentido versan las disposiciones transitorias del mismo cuerpo legal:

DECIMOCTAVA. - *“(...) Hasta la aprobación del Presupuesto General del Estado del año siguiente a la entrada en vigencia de esta Constitución, el Estado compensará a las universidades y escuelas politécnicas públicas por el monto que dejarán de percibir por concepto del cobro de aranceles, matrículas y derechos que hagan referencia a la escolaridad de las estudiantes y los estudiantes. A partir de ese momento, este financiamiento constará en el Presupuesto General del Estado.*

Solamente, previa evaluación, las universidades particulares que a la entrada en vigencia de esta Constitución reciban asignaciones y rentas del Estado, de acuerdo con la ley, podrán continuar percibiéndolas en el futuro. Estas entidades deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos y destinarán los recursos entregados por el Estado a la concesión de becas a estudiantes de escasos recursos económicos desde el inicio de la carrera.”

El valor global para la gratuidad en el ejercicio fiscal 2021 es de USD 183,96 millones, valor que es distribuido de conformidad a la fórmula de distribución 2021.

FUNCIONAMIENTO

La Ley Orgánica de Educación Superior, en su Art. 20 determina el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior, entre ellas:

Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); la cual dispone que se financiará entre otros con los siguientes recursos:

Las asignaciones establecidas por el Ministerio de Finanzas, constantes del actual Presupuesto del Gobierno Central para 1996 sin perjuicio de los recursos que le asignen para atender los incrementos de remuneración y más beneficios de orden social que se expidan de conformidad con la Ley;

Para los valores por funcionamiento, se aplican los porcentajes de acuerdo a la fórmula de distribución 2021, por entidad al monto global de USD 38,89 millones.

AUTOGESTIÓN

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449 de 20-10-2008) dispone:

Art. 357.- *“(...) Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos (...)*

La Disposición General Cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (R.O.S.306; 22-10-2010), establece: *“Las entidades y organismos del sector público, que forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán establecer tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, tales como pontazgo, peaje, control, inspecciones, autorizaciones, permisos, licencias u otros, a fin de recuperar, entre otros, los costos en los que incurrieren por el servicio prestado, con base en la reglamentación de este Código.”*

Los recursos de autogestión que proyectan recibir las Instituciones de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2021 ascienden a USD 109.31 millones, proyectados en función de la recaudación efectiva de la entidad y considerando las metas de recaudación justificadas por las universidades y escuelas politécnicas públicas para el ejercicio fiscal 2021.

COMPENSACIONES (DONACIÓN) POR IMPUESTO A LA RENTA

La Ley de Equidad Tributaria del Ecuador (R.O.S.242; de 29-12-2007), en su Disposición General Segunda dispone:

“Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, las cofinanciadas por el Estado; los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos públicos y los cofinanciados por el Estado; los Municipios y Consejos Provinciales que venían siendo beneficiarios de la llamada donación del Impuesto a la Renta, recibirán anualmente en compensación y con cargo al Presupuesto General del Estado un valor equivalente a lo recibido por el último ejercicio económico, que se ajustará anualmente conforme el deflactor del Producto Interno Bruto. El Presidente de la República, mediante Decreto establecerá los parámetros y mecanismo de compensación”.

El valor global que les corresponde a las Instituciones de Educación Superior por compensación Donaciones Renta, se actualizó conforme el Deflactor del PIB (Variación

Deflactor PIB. 1.52) tomado de los agregados macro del Banco Central del Ecuador. El valor global para este rubro asciende a USD 45.19 millones para el ejercicio 2021.

Cabe indicar que la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT, no comunicó los porcentajes de distribución de fórmula para las entidades de educación superior para el componente de Compensación por Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal 2021. Por tal razón, se aplicaron los porcentajes de distribución para el rubro de compensación de acuerdo a la Resolución No. CES-SG-2019-2371-O de 22 de octubre de 2019 aplicada para el presupuesto 2020.

SALDOS PRESUPUESTARIOS

La Ley Orgánica de Educación Superior, Reformada en su Art. 20 determina el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior, entre ellas:

k) *Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal;*

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos (R.O.S 899 de 09-12-2016), en su Disposición General Vigésima señala:

“Los saldos presupuestarios comprometidos de las universidades y escuelas politécnicas públicas, que se generaren por no devengar los recursos de sus presupuestos a la finalización del ejercicio económico, deberán obligatoriamente incorporarse en el ejercicio fiscal siguiente, si existe un compromiso pendiente de pago en el marco de lo establecido en los artículos 116, 117 y 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, este valor se reintegrará a la correspondiente universidad o escuela politécnica por parte del Ministerio de Finanzas con la finalidad de cumplir las obligaciones adquiridas.

Se entenderá por saldos presupuestarios comprometidos al valor comprometido no devengado”

Los saldos presupuestarios se incluyeron en el presupuesto 2021 de las universidades y escuelas politécnicas por un total de USD 56.59 millones de dólares de acuerdo a los valores generados en el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente resumen:

Cuadro 31: Saldos presupuestarios
(Cifras en de Millones de dólares)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROFORMA 2021
Recursos Fiscales	6,24
Recursos Fiscales Generados por las Instituciones	35,36
Recursos Provenientes de Preasignaciones	5,30
Colocaciones Externas	2,16
Prestamos Externos	7,35
Prestamos Internos	0,08
Asistencia Técnica y Donaciones	0,10
TOTAL SALDOS PRESUPUESTARIOS	56,59

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

DEVOLUCIÓN DE IVA 2020

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el Art 73 establece la Compensación presupuestaria del valor equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado; y en precisa en in numerado Art. (...)- *“Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. **Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.**”* (énfasis agregado).

Se ha incorporado el valor que corresponde a la devolución de IVA pendiente de asignación en el ejercicio fiscal 2021 que asciende a USD 27,37 millones.

Además, se incluyen en el presupuesto USD 34,88 millones correspondientes a los valores no transferidos en el ejercicio fiscal 2019, asignados por Compensación de Impuesto a la Renta y Devoluciones de IVA, destinados a financiar únicamente proyectos de inversión. Cabe recalcar que estos montos fueron consensuados y determinados por cada Institución de Educación Superior, de acuerdo a las reuniones mantenidas conjuntamente con el SENESCYT.

Cuadro 32: Devolución de IVA
(Cifras en de Millones de dólares)

ENTIDAD	CODIFICADO 31 DIC 2020	PROFORMA 2021	VARIACIÓN 2020/2021
Escuela Superior Politecnica del Litoral	3,53	3,41	-3,52%
Escuela Politecnica Nacional	5,36	3,05	-43,03%
Universidad de Guayaquil	9,35	2,69	-71,21%
Universidad Tecnica de Quevedo	1,01	1,97	94,90%
Universidad Agraria del Ecuador	0,81	1,54	91,13%
Otras Universidades	31,31	14,71	-53,02%
Total Devolucion IVA Universidades Públicas	51,36	27,37	-46,71%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Adicionalmente existe una disminución por el concepto de la devolución de IVA, destinado únicamente a financiar proyectos de inversión por USD 23,99 millones, (devolución IVA ejercicio 2020 por USD 51,36 millones y proforma 2021 por USD 27,37 millones), de acuerdo a las Resoluciones del SRI.

La baja en los ingresos de algunas de las Universidades, se explica por el decremento de algunos de los ingresos que perciben, siendo estos externos a la fórmula de distribución. Es

el caso de la devolución del IVA que está supeditada a las resoluciones de devolución del mencionado impuesto, mismas que se convalidan con el Servicio de Rentas Internas.

En el cuadro se observa la diferencia en la asignación por devolución de IVA 2020 -2021, que implica en algunos casos una reducción importante en el presupuesto.

Cuadro 33: Total ingresos Universidades

(Cifras en de Millones de dólares)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIFICADO 31 DIC 2020	PROFORMA 2021	VARIACIÓN 2020/2021
Recursos Fiscales	241,03	260,56	8,10%
Recursos Fiscales Generados por las Instituciones	116,56	109,31	-6,22%
Recursos Provenientes de Preasignaciones	762,92	762,58	-0,04%
Colocaciones Externas	88,43	2,73	-96,92%
Prestamos Externos	36,40	108,96	199,37%
Prestamos Internos	8,27	15,71	89,92%
Asistencia Técnica y Donaciones	1,69	1,96	15,77%
Anticipos de Ejercicios Anteriores	43,21	24,96	-42,25%
TOTAL INGRESOS	1.298,51	1.286,76	-0,90%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Cuadro 34: Ingresos que financian proyectos de inversión

(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROFORMA 2021	PARTICIPACIÓN 2021
Prestamos Externos	84,99	58,69%
Recursos Fiscales Generados por las Instituciones	27,11	18,72%
Prestamos Internos	15,71	10,85%
Recursos Fiscales	6,63	4,58%
Recursos Provenientes de Preasignaciones	6,04	4,17%
Colocaciones Externas	2,73	1,88%
Asistencia Técnica y Donaciones	1,61	1,11%
TOTAL	144,81	100,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

Elaborado: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

El ingreso total por devolución del IVA es de USD 25,76 millones y por compensación del impuesto a la renta es de USD 43,48 millones lo que suma un total de USD 69,24 millones de los cuales existe un excedente en las entidades que se cubre la totalidad del PAI, el cual se registra en el grupo 84 sin proyecto de cada entidad que suma un total de USD 8,30 millones.

Cuadro 35: Anticipos de ejercicios anteriores
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

DETALLE	PROFORMA 2021	PARTICIPACIÓN 2021
Anticipos Egresos Inversión	21,89	87,71%
Anticipos Egresos Corrientes	3,07	12,29%
TOTAL ANTICIPOS	24,96	100,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Adicionalmente, se asignaron USD 24,96 millones en el presupuesto de cada Institución de Educación Superior, y que corresponden a anticipos entregados y no amortizados en ejercicios anteriores que corresponden a bienes y servicios y en construcción de obras.

RECURSOS PARA LAS UNIVERSIDADES EMBLEMÁTICAS

Las Universidades emblemáticas IKIAM y YACHAY no forman parte de las asignaciones de FOPEDEUPO que se distribuyen mediante los porcentajes de fórmula del CES y SENESCYT. Por lo tanto, se procedió a asignar el presupuesto de acuerdo a la gestión de cada una de las entidades para los egresos corrientes y de inversión.

El monto asignado para estas Universidades es de USD 25,60 millones (no incluye fuente 998 recursos de anticipos de ejercicios anteriores).

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR

Esta entidad recibe USD 403,029 como asignación presupuestaria, considerando las proyecciones estimadas para su gestión por el lado del egreso.

UNIVERSIDADES PARTICULARES COFINANCIADAS

De acuerdo al marco legal vigente, enunciado y en base a la información presupuestaria prevista por el Ministerio de Finanzas, la SENESCYT realiza el cálculo de distribución de los recursos que deben ser asignados a las instituciones del Sistema de Educación Superior que son cofinanciadas.

Conforme la normativa, según el caso les corresponden asignaciones por:

- a) Las rentas establecidas en el FOPEDEUPO;
- b) Las asignaciones que han constado y las que consten en el PGE (Aportes para funcionamiento);
- c) La compensación por donaciones del Impuesto a la Renta

Estas entidades no transaccionan en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF y sus asignaciones se programan para transferencia por la tesorería de acuerdo a la asignación prevista por el SENESCYT como consta en la distribución de recursos de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada ejercicio fiscal.

El monto para estas entidades asciende a USD 58,26 millones.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI

Esta universidad es de reciente creación (ejercicio 2019), por lo tanto, se encuentra en proceso de institucionalización, razón por la cual tiene un presupuesto asignado únicamente en proyecto de inversión aprobado por la Secretaría Nacional de Planificación por USD 712.968,40 para el ejercicio fiscal 2021, financiado con préstamos externos.

Cuadro 36: Comparativo Codificado 2020 y Proforma 2021
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

ENTIDAD	CODIFICADO 31 DIC 2020	PROFORMA 2021	VARIACIÓN 2020/2021
Universidad Central del Ecuador	141,25	148,95	5,45%
Universidad de Guayaquil	149,41	135,79	-9,12%
Universidad de Cuenca	78,90	82,36	4,39%
Escuela Superior Politecnica del Chimborazo	66,30	68,66	3,55%
Universidad de Las Fuerzas Armadas Espe	68,59	67,34	-1,83%
Escuela Politécnica Nacional	62,93	65,80	4,57%
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí	58,88	63,94	8,58%
Escuela Superior Politécnica del Litoral	61,45	60,95	-0,81%
Universidad Técnica de Ambato	50,68	50,80	0,24%
Universidad Técnica de Manabí	48,72	46,41	-4,73%
Universidad Nacional de Loja	33,91	37,70	11,18%
Universidad Nacional de Chimborazo	30,68	35,87	16,92%
Universidad Técnica del Norte	37,82	34,77	-8,07%
Universidad Técnica de Machala	31,72	29,60	-6,68%
Universidad Técnica de Quevedo	25,87	28,78	11,25%
Universidad Estatal de Milagro	24,08	26,79	11,26%
Universidad Técnica de Babahoyo	23,10	22,02	-4,65%
Universidad Técnica de Cotopaxi	18,71	19,17	2,44%
Universidad de Las Artes	16,54	18,98	14,71%
Universidad Agraria del Ecuador	17,02	17,88	5,04%
Universidad Nacional de Educación Unae	16,80	17,63	4,92%
Universidad Estatal del Sur de Manabí	17,05	17,06	0,03%
Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas	18,37	17,03	-7,31%
Universidad Estatal de Bolívar	16,48	15,62	-5,20%
Universidad Estatal Península de Santa Elena	14,93	14,35	-3,88%
Universidad Estatal Amazónica	13,21	13,92	5,38%
Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Felix Lopez	10,84	10,71	-1,14%
Universidad Politécnica Estatal del Carchi	10,41	10,30	-1,02%
Instituto de Altos Estudios Nacionales (Iaen)	7,94	3,93	-50,49%
Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador	0,43	0,43	0,00%
Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay	12,47	11,99	-3,85%
Universidades Que Participan de Distribución de Fórmula	1.185,50	1.195,54	0,85%
Universidad Regional Amazonica Ikiam	12,31	8,96	-27,21%
Universidad Intercultural Amawtay Wasi	0,71	0,71	0,00%
Universidades que no Participan en Distribución de Fórmula	13,02	9,67	-25,72%
TOTAL UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS	1.198,52	1.205,21	0,56%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaborado: Subsecretaría de Presupuesto - DNEP

Nota: No incluye fuente 998 (anticipos de ejercicios anteriores) y tampoco saldos presupuestarios (grupo 37)

A través del oficio No. RPC-SE-29 No. 085-2021 de 18 de agosto de 2021, referido en principio, el Consejo de Educación Superior remite la fórmula de Distribución de recursos para

las Instituciones de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2020, en donde se determina una redistribución de asignaciones entre las universidades, de acuerdo a ciertos parámetros de cálculo, principalmente tomando en cuenta la ejecución presupuestaria.

Cuadro 37: Distributivos de remuneraciones
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

REGIMEN LABORAL	MODALIDAD LABORAL	SERVIDORES
1-SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)	Contratos Ocasionales Gasto Corriente	1.317
	Contratos Ocasionales Inversión	113
	Nombramiento Permanente	5.704
	Nombramiento Provisional	1.823
Total 1-SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)		8.957
2-CODIGO DEL TRABAJO	Contratos Codigo Del Trabajo	4.566
	Total 2-CODIGO DEL TRABAJO	4.566
3-OTROS REGIMENES ESPECIALES	Contratos Ocasionales Gasto Corriente	8.611
	Contratos Ocasionales Inversión	657
	Nombramiento Permanente	9.073
	Nombramiento Provisional	1.102
Total 3-OTROS REGIMENES ESPECIALES		19.443
TOTAL		32.966

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - SPRYN

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Dentro del personal de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas contempla a 19,443 docentes universitarios y autoridades académicas que son fundamentales para el normal funcionamiento del Sistema de Educación Superior.

La estimación del grupo de gasto 51 Egresos en Personal, se realizó con puestos ocupados en los ítems que componen la masa salarial (remuneraciones y beneficios de ley), y los demás componentes proyectados en base a la ejecución presupuestaria al 31 de julio de 2021.

8. CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

Cuadro 38: Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF)
(Cifras en de Millones de dólares)

SOBRE LA LINEA	
INGRESOS TOTALES	23.042,50
INGRESOS PERMANENTES	20.899,16
IMPUESTOS	12.734,65
TASAS Y CONTRIBUCIONES	2.353,10
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	30,29
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	356,88
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	5.334,31
PGE	1.141,05
CFDD	4.193,26
OTROS INGRESOS	89,95
INGRESOS NO PERMANENTES	2.143,33
VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	216,74
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	1.926,59
GASTOS TOTALES	27.855,18
GASTOS PERMANENTES	20.091,15
GASTOS EN PERSONAL	8.161,32
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.572,99
PGE	2.388,24
CFDD	4.184,75
GASTOS FINANCIEROS	1.957,24
OTROS GASTOS CORRIENTES	167,51
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.231,67
BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	0,43
GASTOS NO PERMANENTES	7.764,03
BIENES DE LARGA DURACION	297,40
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	3.454,74
PLAN ANUAL DE INVERSIONES	4.011,88
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.207,08
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	566,60
OBRAS PUBLICAS	480,58
OTROS GASTOS DE INVERSION	6,07
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	1.484,18
BIENES DE LARGA DURACION PARA INVERSION	267,37
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	-
RESULTADO PRIMARIO	(2.855,44)
RESULTADO TOTAL	(4.812,68)
BAJO LA LINEA	
VARIACION DEL FINANCIAMIENTO	650,54
FINANCIAMIENTO PUBLICO	3.356,92
OTROSPASIVOS	950,84
(-) AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	3.657,21
VARIACION DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS	(289,25)
RECUPERACION DE INVERSIONES	11,00
(-) INVERSIONES FINANCIERAS	300,25
VARIACION DE ACTIVOS	5.587,38
SALDOS DISPONIBLES	5.260,95
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	326,43
VENTAS ANTICIPADAS	-
VARIACION DE PASIVOS	1.136,00
OTROS PASIVOS	946,76
PASIVO CIRCULANTE	0,23
OBLIGACIONES VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLEO	189,00
RESULTADO TOTAL	4.812,68
TOTAL INGRESOS + FINANCIAMIENTO	32.948,64
TOTAL GASTOS + AMORTIZACIONES	32.948,64
CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS	
INGRESOS	4.205,71
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.193,26
OTROS INGRESOS	12,45
GASTOS	4.205,71
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.184,75
OTROS GASTOS CORRIENTES	20,97
RESUMEN*	
INGRESOS PERMANENTES	20.899,16
GASTOS PERMANENTES	20.091,15
DEFICIT / SUPERAVIT PERMANENTES	808,01
INGRESOS NO PERMANENTES	2.143,33
GASTOS NO PERMANENTES	7.764,03
DEFICIT / SUPERAVIT NO PERMANENTES	(5.620,69)
DEFICIT / SUPERAVIT GLOBAL	(4.812,68)

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección de Consistencia Presupuestaria